



Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N° 294 -MSS
Santiago de Surco, 18 OCT. 2007

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4) del Artículo 195° y el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas o exoneran de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus modificatorias, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales y ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda para su vigencia;

Que, el inciso a) del Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y la Norma II del TUO del Código Tributario, señalan que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberá sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el beneficio individual, prestado de manera real y/o potencial, debiendo utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza N° 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 24.03.2004, regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima que crean, modifican o regulan tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional recaída sobre el Expediente N° 0053-2004-PI/TC (17 AGO 2005) se establecen los parámetros mínimos de validez constitucional que permiten acercarse a opciones de distribución ideal de los costos de los servicios públicos, siendo su aplicación de obligatorio cumplimiento para todas las municipalidades del país;

Que, el Tribunal Constitucional mediante Sentencia recaída sobre el Expediente N° 0018-2005-PI/TC (19 JUL 2006), ha precisado que los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en el punto VIII A § 3, de la STC 0053-2004-PI/TC, establece que, son bases presuntas mínimas que no deben entenderse rígidas en todos los casos, pudiendo admitirse el uso de otras fórmulas de criterios de distribución de costo que sobre la base del parámetro de la razonabilidad, puedan adaptarse a la realidad de cada municipalidad y permitir una mayor justicia en la imposición;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Ordenanza N° 294 -MSS

Que, el Tribunal Fiscal en su Resolución N° 03264-2-2007 (26 ABR 2007), la cual constituye precedente de observancia obligatoria, se ha pronunciado respecto de la Ordenanza N° 830-MML, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima; estableciendo diversas pautas a considerar para la determinación y distribución de los arbitrios municipales, al amparo de los criterios establecidos en las sentencias del Tribunal Constitucional antes mencionadas, referidas a la identificación de los costos del servicio y la justificación o sustentación de todo concepto que permita conocer a los interesados, cómo se ha configurado la obligación tributaria;

Que, la Municipalidad de Santiago de Surco para efectos de la elaboración de la presente ordenanza, ha considerado lo establecido por la Ley de Tributación Municipal y demás normas conexas, lo señalado por el Tribunal Constitucional en sus pronunciamientos emitidos sobre los Expedientes Nros. 0041-2004-AI/TC (14 MAR 2005), 0053-2004-PI/TC (17 AGO 2005) y 0018-2005-PI/TC (19 JUL 2006), y las Directivas Nros. 001-006-0000001 y 001-006-0000006 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como las recomendaciones vertidas en la Resolución Defensorial N° 0044-2006/DP, que aprueba el Informe Defensorial N° 106, emitido por la Defensoría del Pueblo publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 03 de octubre del 2006; y lo señalado por el Tribunal Fiscal en su Resolución N° 03264-2-2007, precedente de observancia obligatoria;

Que, asimismo, en aplicación de los criterios establecidos, se procede a aprobar el monto de las tasas que se aplicarán para el cobro de los servicios para el ejercicio 2008, los mismos que regirán a partir del 01 de enero del 2008 previa publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique;

Que, el Artículo 69-A del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que la ordenanza que apruebe el monto de las tasas por los arbitrios, deberá explicar los costos efectivos que demanda el servicio, según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos de ser el caso;

Que, desarrollando el mandato establecido en la norma descrita, el Tribunal Constitucional (Sentencia N° 018-2005-PI/TC 19 JUL 2006) considera la publicación del Informe Técnico anexo a la ordenanza de arbitrios, una garantía de transparencia frente a los contribuyentes y una necesidad para el respeto de la reserva de ley y de seguridad jurídica, que busca evitar la arbitrariedad de las municipalidades al momento de determinar los montos, por lo que en tal sentido, esta ordenanza debe publicarse con el correspondiente Informe Técnico de sustento, el cual forma parte integrante de la misma;

Estando al Dictamen conjunto N° 029-CGM-CAJ/MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, los Memorándums Nros 1760 y 1729-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 853-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 303-2007-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 257-2007-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico de Determinación de Costos de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco Período 2008, el Acta de fecha 05 de octubre del 2007 de la Comisión nombrada por Resolución N° 163-2007-RASS, modificada por la Resolución N° 450-2007-RASS, el Memorándum N° 1260-2007-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 4293-2007-SGROT-GAT-MSS de la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria, el Memorándum N° 1167-2007-GAF-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorándum N° 756-GMA-MSS de la Gerencia de Medio Ambiente, el Memorándum N° 1247-2007-GAT-MSS, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorándum N° 662-2007-GSC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorándum N° 243-2007-SGPU-GDU-MSS de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, el Memorándum N° 962-2007-OPP-MSS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 225-2007-UPV-MSS de la Unidad de Participación Vecinal, el Memorándum N° 074-2007-SGCU-GDU-MSS y el Informe Técnico N° 061-2007/MGH/SGCU, de la Sub Gerencia de Consolidación Urbana, el Memorándum N° 1731-2007-SGROT-GAT-MSS de la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, el





Municipalidad de Santiago de Surco

294

Página N° 03 de la Ordenanza N°

-MSS

Memorandum N° 696-GMA-MSS de la Gerencia de Medio Ambiente, adjuntando el Informe N° 392-2007-SGGR-MS5 de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos, el Informe N° 401-2007-SGPJ-GMA-MSS de la Sub Gerencia de Parques y Jardines, el Memorandum N° 193-2005-GCAR-MSS de la Gerencia Central de Administración y Rentas, el Informe de determinación del número promedio de habitantes por predio Casa — Habitación de éste Distrito, el Informe N° 288-2007-GAF-MSS, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe final del Estudio de Aforo a los Predios en este Distrito, el Estudio para la Determinación del Disfrute del Servicio de Parques y Jardines en el Distrito de Santiago de Surco 2007, el Memorandum N° 736-2007-GSC-MSS, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Información del Servicio de Seguridad Ciudadana para el año 2008.

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 90° y por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **mayoría** se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2008

Artículo 1°.- OBJETO

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, y de conformidad con las leyes complementarias y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, se establece en la jurisdicción de Santiago de Surco el marco legal y de distribución de costos de servicios para la determinación de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2008.

Artículo 2°.- CONTRIBUYENTES

Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios regulados por la presente ordenanza, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio.

Asimismo, tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al propietario de la construcción, se considerará como contribuyente por la totalidad del predio, al propietario de la construcción.

En el caso de los predios de propiedad del Estado Peruano, se considerará contribuyente a aquella persona natural o jurídica que haya recibido el predio en afectación en uso o cualquier otro título. En su defecto, será contribuyente, el ocupante de los mismos.

Artículo 3°.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

Artículo 4°.- DEFINICIONES

a) PREDIO

Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local u oficina destinada a cualquier uso, así como a los terrenos, ubicados dentro de la jurisdicción de Santiago de Surco.

Entiéndase por predio rústico, a aquél predio que no cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica, vías de comunicación, y está destinado principalmente a actividades agrarias.

No tendrá la calidad de predio para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, closets o tendales, y siempre que se les dé uso como tal.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 04 de la Ordenanza N° 294 -MSS

Se declararán como predios independientes los espacios o secciones de un mismo predio destinados a usos distintos al principal.

b) ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA.- Este arbitrio comprende el cobro por la prestación de dos tipos de servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos:

b.1 Barrido de Calles

Comprende el servicio de barrido de vías y espacios públicos, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos correspondientes.

b.2 Recolección de Residuos Sólidos

Comprende la recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros urbanos; transporte, descarga; transferencia y disposición final de los desechos sólidos provenientes de los predios referidos en el literal a) del presente artículo y de las áreas de dominio público.

c) ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El arbitrio de Parques y Jardines Públicos, comprende el cobro por la prestación de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final.

d) ARBITRIO DE SERENAZGO

El arbitrio de Serenazgo, comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio municipal de vigilancia pública, control y desarrollo de las actividades de prevención del delito, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.

Artículo 5°.- PERIODICIDAD

Los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, son de periodicidad mensual, debiendo cancelarse dentro de los plazos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 6°.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio en el ejercicio 2008, coincidirá con las fechas de pago programadas para el Impuesto Predial, excepto el mes de diciembre, por lo que deberá cancelarse en las fechas que se señalan a continuación, salvo que por ordenanza se establezca una prórroga:

- 29 de febrero de 2008 por los meses de enero y febrero.
- 30 de mayo de 2008 por los meses de marzo, abril y mayo.
- 29 de agosto de 2008 por los meses de junio, julio y agosto.
- 28 de noviembre de 2008 por los meses de septiembre, octubre y noviembre.
- 31 de diciembre de 2008 por el mes de diciembre.

Artículo 7°.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El costo que demanda la prestación de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, por el ejercicio 2008, se distribuirá entre los contribuyentes en función al número de predios en el distrito de Santiago de Surco explicados en el Informe Técnico (Anexo 6) que forma parte integrante de la presente ordenanza, y de acuerdo a los siguientes criterios:

LIMPIEZA PÚBLICA :

A) 1. Barrido de Calles

Tamaño del frente del predio: Criterio predominante entendido como la longitud del predio frente a la calle.

Frecuencia del Servicio: Criterio que establece la intensidad del servicio.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 05 de la Ordenanza N° 294 -MSS



A) 2. Recolección de residuos sólidos

Para casa habitación y predio rústico:

Uso del predio: Como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.

Tamaño del predio: Criterio referencial entendido como área construida.

Número de Habitantes: Se tomará en cuenta el promedio de densidad poblacional, que se sustenta en el informe sobre densidad poblacional por sectores publicado en la página web de la municipalidad www.munisurco.gob.pe.

Otros Usos:

Uso del predio: Criterio predominante como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.

Tamaño del predio: Criterio referencial entendido como área construida.



B) PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Ubicación del Predio: Criterio predominante que se establece en función a:

Sectores del distrito: En atención a la densidad del servicio por sector, los mismos que se encuentran descritos en el Anexo 2 de la presente ordenanza, y ;

Cercanía a las áreas verdes: a) frente a parque; b) frente a otras áreas verdes tales como bermas y arboledas; c) predios cercanos a parques; d) otras ubicaciones dentro de su sector.

Capacidad habitable: como criterio complementario, que precisa el disfrute en función al espacio físico habitable del predio.



C) SERENAZGO

Ubicación del predio: Criterio predominante que se establece en función a:

Área de Actividad Delictiva predominante: Zona geográfica determinada por el tipo de actividad delictiva predominante, que determina la mayor o menor asignación de recursos, las que se encuentran descritas en el anexo 2 de la presente ordenanza.

Ubicación por zona de riesgo: Criterio que establece zonas de riesgo dentro de cada área de actividad delictiva predominante señalada en el punto anterior.

Uso del predio: Criterio que mide la exposición al riesgo por la actividad que se realiza en el predio.



Artículo 8°.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos a los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los predios de propiedad de:

1. La Municipalidad de Santiago de Surco.
2. Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
3. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
4. Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.
5. Los propietarios de terrenos sin construir se encuentran inafectos por dichos predios al pago del arbitrio de Limpieza Pública, sólo en lo que corresponde a la Recolección de Residuos Sólidos; así también se encuentran inafectos al arbitrio de Parques y Jardines Públicos.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 06 de la Ordenanza N° 294 -MSS



Artículo 9°.- INAFECTACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO A LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES

Los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas del Perú, así como de la Policía Nacional del Perú, destinados a las funciones operativas de seguridad que desempeñan, se encuentran inafectos al pago del arbitrio por Serenazgo.



Artículo 10°.- RÉGIMEN ESPECIAL

1.- Se encuentran exonerados del 50% del pago de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

2.- Se encuentran exonerados al 100% del pago de arbitrios los predios de propiedad de las Universidades Nacionales y Centros Educativos Estatales, debidamente reconocidos, respecto de los predios destinados a sus finalidades educativas y culturales.



Artículo 11°.- TARIFA SOCIAL

En atención a la potestad tributaria de la Municipalidad de Santiago de Surco, apruébese una Tarifa Social especial para aquellos contribuyentes con un único predio cuyo autovaluo no sobrepase las 16 UIT, ubicado en los conjuntos urbanos que se encuentran calificados como Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes y similares, de conformidad con el listado que como Anexo 3 forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Excepcionalmente, los contribuyentes con propiedad de un predio con las características señaladas en el párrafo anterior, con uso casa-habitación y parcialmente con uso destinado a alguna actividad económica, identificada y autorizada por la Municipalidad podrán gozar de la Tarifa Social en la liquidación por arbitrios por cada uso.



Los predios antes descritos tendrán un descuento del 35% respecto al monto de los arbitrios a pagar por Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, en base al principio de solidaridad, asumiendo el municipio el 60% del monto que se deja de percibir. El 40% restante, será redistribuido en forma equitativa entre el total de contribuyentes afectos del distrito, a excepción de los exonerados.



Esta Tarifa Social no alcanza a los contribuyentes que se encuentran comprendidos en las exoneraciones señaladas en el artículo 10° de la presente Ordenanza.

Artículo 12°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Santiago de Surco.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Artículo 13°.- ESTRUCTURA DE COSTOS

Apruébese la Estructura de Costos para los servicios públicos de Limpieza Pública (que comprende el Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2008, el cual incluye las definiciones de dicha estructura, que se detalla en Anexo 4 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 14°.- IMPORTES DE ARBITRIOS

Apruébese los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2008, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente ordenanza.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 07 de la Ordenanza N° 294 -MSS

Artículo 15°.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Apruébese la Estimación de Ingresos proyectada para el ejercicio 2008 atendiendo a las tasas aprobadas en el artículo anterior, y que se encuentra detallada en el Anexo 5 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 16°.- INFORME TECNICO

Apruébese el Informe Técnico detallado en el Anexo 6 que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que en atención a los artículos 69, 69-A y 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y Directiva N° 001-006-00000006 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, explica lo siguiente:

- Resumen de la Metodología de Distribución en función al número de contribuyentes y predios
- Variación de costos 2008/2007.
- Cuadro comparativo respecto al ejercicio anterior sobre el impacto de las tasas en los contribuyentes.
- Aplicación de la Tarifa Social para el ejercicio 2008.
- A través de la página web de la Municipalidad de Santiago de Surco (www.munisurco.gob.pe), se difundirá la estructura de los costos de los servicios públicos y el detalle de la metodología de distribución de los mismos, correspondiente al ejercicio 2008.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Para el ejercicio 2008, se concederán como incentivo por el abono oportuno de los arbitrios, los siguientes descuentos:

A.- Si estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre de 2007, y:

1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2008, hasta el 29 de febrero, obtendrá un descuento del 10% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.
2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2008, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 6% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

B.- Si no estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre del 2007 y:

1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2008, hasta el 29 de febrero, obtendrá un descuento del 4% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.
2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2008, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 2% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

Tercera.- Deróguese toda norma que se oponga al contenido de la presente ordenanza.

Cuarta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia previa publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.

POR TANTO:

Mando que se ratifique, posteriormente se publique, comunique y cumpla.



Municipalidad de Santiago de Surco
[Firma]
PELRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
[Firma]
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram



Anexo 1

1. Tasas por barrio - 2008

(En Nuevos Soles mensuales, por ml de frontera colindante con via pública)

Tasa	S/. x ml 0.082613
------	----------------------

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/.) = ml x frecuencia x tasa

Tasas por Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos 2008

1. Tasas por recolección de residuos sólidos: 2008

Predios uso casa habitación y predios rústicos

(En Nuevos Soles mensuales, según sector)

Sector	S/. x m2 área construida (S/. / m2C)
Sector 1	0.069831
Sector 2	0.064978
Sector 3	0.048144
Sector 4	0.046355
Sector 5	0.039831
Sector 6	0.040953
Sector 7	0.039769
Sector 8	0.042295
Sector 9	0.152827

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/.) = m2AC x tasa

3. Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos 2008

(Mensuales, en Nuevos Soles)

Ubicación	(S/. x m2AC)								
	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9
1. Frente a parques	0.119919	0.164886	0.196972	0.247125	0.140277	0.107936	0.178855	0.102144	0.180416
2. Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.097346	0.133849	0.159894	0.200607	0.113872	0.087619	0.145188	0.082917	0.146455
3. Cerca a parques	0.082767	0.113804	0.135948	0.170564	0.096819	0.074497	0.123444	0.070499	0.124523
4. Otras ubicaciones	0.074302	0.102164	0.122045	0.153120	0.086917	0.066878	0.110819	0.063289	0.111787

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/.) = tasa según sector y ubicación x m2AC

4. Tasas del servicio de Serenazgo 2008

4.1. Tasas de Serenazgo: 2008 - Area A

(Por predio, en S/. Mensuales)

Uso	Zona de Riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy Alta
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos	6.92	8.30	10.38	11.76
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundac., Comunidades y Part. Políticos	29.76	35.71	44.64	50.80
3) Bancos, Financieras y Joyerías	93.44	112.13	140.16	158.85
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	83.06	99.86	124.59	141.20
5) Centros Educativos, Universidades y similares	64.37	77.24	96.55	109.42
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	107.29	128.74	160.92	182.38
7) Puestos de mercado / stands en ferias	17.30	20.76	25.95	29.41
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	27.68	33.21	41.52	47.06
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	69.21	83.06	103.82	117.66

4.2. Tasas del Serenazgo: 2008 - Area B

(Por predio, en S/. Mensuales)

Uso	Zona de Riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy Alta
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos	7.79	9.35	11.69	13.25
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundac., Comunidades y Part. Políticos	33.52	40.23	50.29	56.99
3) Bancos, Financieras y Joyerías	105.26	126.31	157.88	178.94
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	93.56	112.28	140.34	159.06
5) Centros Educativos, Universidades y similares	72.51	87.01	108.77	123.27
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	120.85	145.02	181.28	205.45
7) Puestos de mercado / stands en ferias	19.49	23.39	29.23	33.13
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	31.19	37.42	46.78	53.01
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	77.97	93.56	116.95	132.55

4.3. Tasas del Serenazgo: 2008 - Area C

(Por predio, en S/. Mensuales)

Uso	Zona de Riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy Alta
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos	8.44	10.13	12.65	14.34
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundac., Comunidades y Part. Políticos	36.29	43.55	54.43	61.70
3) Bancos, Financieras y Joyerías	113.93	136.72	170.91	193.70
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	101.27	121.54	151.92	172.17
5) Centros Educativos, Universidades y similares	78.49	94.19	117.74	133.43
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	130.82	156.99	196.24	222.39
7) Puestos de mercado / stands en ferias	21.10	25.31	31.64	35.87
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	33.76	40.51	50.64	57.38
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	84.40	101.27	126.60	143.48

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/.) = tasa por predio según ubicación en área de actividad, zona de riesgo y uso

Nota: La descripción de cada grupo de uso se encuentra detallada en el documento de Metodología de Distribución de los costos de los servicios públicos 2008 publicado en la pagina web de la Municipalidad de Santiago de Surco www.munisurco.gob.pe

2.2. Tasas por recolección de residuos: 2008

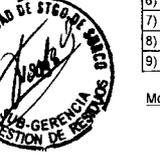
Predios de otros usos

(En Nuevos Soles mensuales)

Uso del predio	S/. x m2 área construida (S/. / m2C)
2. Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	0.237987
3. Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	0.029822
4. Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	0.086185

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/.) = m2AC x tasa



Anexo 2

a) Delimitación de sectores del distrito (para efectos de la distribución de los servicios de Parques y Jardines Públicos y Recolección de Residuos Sólidos)

Sector 01: Av. Tomás Marsano / Av. Ayacucho / Doña Delmira / Sto. Cristo / Las Palmas / Calle Simón Salguero (Limite con Miraflores) Calle 1 Urb. Canopus

Sector 02: Av. Tomás Marsano / Jr. Artemisa / Av. Jorge Chávez / Av. Crnel. Saco Oliveros (hasta el Puente Alipio Ponce) / Av. Ayacucho cdra. 01 hasta la 10

Sector 03: Av. Morro Solar / Av. Tomás Marsano / Av. Velasco Astete / Av. Benavides

Sector 04: Av. Velasco Astete / Av. Tomás Marsano / Av. Benavides

Sector 05: Av. Benavides / Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Tomás Marsano / Jr. Gerona / Av. Intihuatana.

Sector 06: Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Morro Solar / Av. Benavides.

Sector 07: Av. Primavera / Av. Cristóbal de Peralta (SUR) / Av. Circunvalación / Calle Cerro Negro / Calle Los Claveles / Calle Dante Garcés / Psje. Catalpa / Av. Agustín Rosa Lozano (incluye Asoc. Viv. Reporteros Gráficos, Asoc. Vivienda La Inmaculada / AA.HH Villa Los Angeles.

Sector 08: Av. Cristóbal de Peralta NORTE / Jr. Lanceros / Jr. Los Brigadieres / Jr. La Floresta / Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas / Jr. Cerros de Camacho / Av. Raúl Ferrero (Limite con La Molina) / Av. Pío XII / Av. Primavera

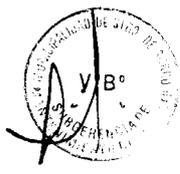
Sector 09 : ESTE / Av. Panamericana Sur (hasta el Intercambio Vial); OESTE / Av. Huaylas / Pantanos de Villa; NORTE / Av. Sol con Av. Guardia Civil / SUR / Av. Huaylas hasta los Pantanos de Villa (lo mismo que Norte por que es circunferencial)

b) Delimitación de Áreas de Actividad (para efectos de la distribución del servicio de Serenazgo)

Area A: Incluye los sectores distritales 01, 02 y 09, anteriormente delimitados.

Area B: Incluye los sectores distritales 03 y 04, anteriormente delimitados.

Area C: Incluye los sectores distritales 05, 06, 07 y 08, anteriormente delimitados.



Anexo 3

Tarifa Social: Listado de Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes y similares

Sector 1:

A.H. San Carlos (Parque Bajo), Asoc. de Propietarios Santa Rosa (Parque Bajo), A.H. Manuel Seoane Corrales, P.J. Maria Parado de Bellido (Parque Bajo), A.H. San Pedrito, A.H. Los Olivos, A.H. Villa Santa Isabel (Parque Bajo), A.H. Manuel Medina Paredes (Parque Bajo), A.H. Tejada Alta Nro.33, A.H. Señor de los Milagros, A.H. José Maria Eguren (Parque Alto), A.H. Viña Dorada, A.H. La Castellana, A.H. José Santos Chocano.

Sector 2:

A.H. San Gabino, P.J. Jorge Chávez, A.H. La Floresta, A.H. San Juan Grande, A.H. Juan Pablo II, A.H. La Huaca, A.H. San Lorenzo, A.H. Los Viñedos de Surco, A.H. Rodrigo Franco, A.H. Santa Rosa de Lima, A.H. Virgen del Carmen, A.H. Las Dunas de Surco, A.H. Luis Felipe de las Casas Grieve I y II, A.H. Santa Modesta, A.H. Villa Elba, A.H. Monseñor Pedro Laos Hurtado, A.H. San Jerónimo.

Sector 9:

A.H. Andrés Avelino Cáceres (Villa), A.H. Prog. Municipal Simón Bolívar, A.H. Tres de Octubre de Villa, A.H. Buenos Aires de Villa, A.H. Cocharcas Alto (Villa), Asoc. Popular ARIA Delicias de Villa, P.J. Mateo Pumacahua (Villa), A.H. Las Brisas de Villa, A.H. Santa Isabel de Villa, A.H. San Juan de La Libertad (Villa), A.H. Tacala (Villa), A.H. Tupac Amaru de Villa, A.H. Vista Alegre de Villa, A.H. Vista Hermosa de Villa, A.H. Virgen del Rosario, A.H. Santa Rosa de Villa, A.H. Las Flores de Villa, A.H. Las Garzas de Villa, A.H. Santa Teresa de Villa, A.H. Los Arbolitos, A.H. Los Jardines de San Juan, A.H. Jesús Tamayo Díaz.

Usos de predios comprendidos en la Tarifa Social: casa-habitación, predios sin edificar o en proceso de construcción, educación no estatal, organizaciones, asociaciones, fundaciones, comunidades y partidos políticos, actividades industriales, comerciales y de servicios en general.



ANEXO 4

COSTOS DE LOS SERVICIOS 2008



ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2008

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedic.	% Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal nombrado	7	Trabajador	2,069.31	100.00%		14,485.18	173,822.22	
Personal nombrado	193	Trabajador	1,027.85	100.00%		198,375.12	2,380,501.40	
Personal contratado	112	Trabajador	950.00	100.00%		106,400.00	1,276,800.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA							3,831,123.61	
COSTO DE MATERIALES								
Uniformes	998	Prenda	16.99	100.00%		16,958.94	203,507.32	
Material de limpieza	758	Unidad	46.88	100.00%		35,533.13	426,397.50	
Combustibles y lubricantes	442	Galón	11.54	100.00%		5,102.45	61,229.40	
Repuestos	7	Vehículo	78.99	100.00%		552.94	6,635.22	
TOTAL COSTO DE MATERIALES							697,769.44	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
Depreciación de maquinaria y equipos	104	Equipo	5.67	100.00%	10%	589.53	7,074.35	
Depreciación de equipo de transporte	7	Vehículo	1,932.83	100.00%	25%	13,529.84	162,358.13	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							169,432.48	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Relleno sanitario	454.5	Tn	10.71	100.00%		4,867.70	58,412.34	
Transferencia de Residuos Solidos	454.5	Tn	27.56	100.00%		12,526.02	150,312.24	
Mantenimiento y Reparación	7	Vehículo	28.00	100.00%		196.00	2,352.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							211,076.58	
TOTAL COSTOS DIRECTOS							4,909,402.11	92.37%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Subgerente	1	Trabajador	8,206.59	35.00%		2,872.31	34,467.67	
Personal Administrativo	3	Trabajador	3,443.04	35.00%		3,615.19	43,382.25	
Mensajero	1	Trabajador	1,438.25	35.00%		503.39	6,040.63	
Personal de Vigilancia	3	Trabajador	2,069.31	35.00%		2,172.78	26,073.33	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA							109,963.89	
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA								
Material de cómputo y escritorio	51	Unidad	11.34	35.00%		202.36	2,428.34	
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS	32	Bienes	14.28	35.00%	10%	159.94	1,919.22	
OTROS								
Refrigericos	2,121	Ración	2.50	100.00%		5,303.39	63,640.64	
TOTAL OTROS							63,640.64	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	5	Area	10,637.87	23.35%		12,418.08	149,016.96	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							326,969.06	6.15%
COSTOS FIJOS								
Agua	2	Suministro	1,131.13	62.00%		1,402.60	16,831.18	
Energía eléctrica	2	Suministro	909.03	35.00%		636.32	7,635.87	
Telefonía	17	Equipo	148.84	41.18%		1,041.86	12,502.29	
Seguros vehiculares	7	Pólizas	74.02	100.00%		518.17	6,218.06	
Seguros personales	92	Pólizas	31.95	100.00%		2,939.06	35,268.66	
TOTAL COSTOS FIJOS							78,456.05	1.48%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							5,314,827.22	100.00%





Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedic.	% Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	----------	-----------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

Personal nombrado	84	Trabajador	1,185.08	100.00%		99,547.12	1,194,565.44	
Personal nombrado	37	Trabajador	2,003.07	100.00%		74,113.66	889,363.92	
Personal nombrado	2	Trabajador	2,246.62	100.00%		4,493.25	53,918.95	
Personal nombrado	10	Trabajador	2,712.85	100.00%		27,128.53	325,542.42	
Personal contratado	7	Trabajador	1,660.00	100.00%		11,620.00	139,440.00	
Personal contratado	9	Trabajador	1,510.00	100.00%		13,590.00	163,080.00	
Personal contratado	15	Trabajador	1,090.00	100.00%		16,350.00	196,200.00	
Personal contratado	16	Trabajador	1,020.00	100.00%		16,320.00	195,840.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						3,157,950.72		

COSTO DE MATERIALES

Uniformes	436	Prenda	17.33	100.00%		7,557.58	90,690.92	
Material de limpieza	22	Unidad	397.57	100.00%		8,746.65	104,959.80	
Combustibles y lubricantes	11,675	Galón	10.17	100.00%		118,695.09	1,441,709.50	
Repuestos	41	Vehículo	1,177.22	100.00%		48,265.95	579,191.38	
Material de mantenimiento	9	Unidad	148.51	100.00%		1,336.58	16,038.95	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						2,232,590.55		

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Depreciación de maquinaria y equipos	10	Equipo	513.67	100.00%	10%	5,136.67	61,640.01	
Depreciación de equipo de transporte	21	Vehículo	5,926.86	100.00%	25%	124,464.05	1,493,568.65	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						1,555,208.66		

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Relleno sanitario	8,208.2	Tn	10.71	100.00%		87,910.02	1,054,920.27	
Transferencia de Residuos Sólidos	6,828.3	Tn	27.56	100.00%		188,189.02	2,258,268.19	
Recolección y eliminación residuos sólidos (desmonte)	4,575.0	m3	25.00	100.00%		114,375.00	1,372,500.00	
Mantenimiento y Reparación	41	Vehículo	308.84	100.00%		12,662.24	151,946.88	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						4,837,635.35		
TOTAL COSTOS DIRECTOS						11,783,385.27		93.04%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Subgerente	1	Trabajador	8,206.59	65.00%		5,334.28	64,011.40	
Personal Administrativo	3	Trabajador	3,443.04	65.00%		6,713.92	80,567.04	
Mensajero	1	Trabajador	1,438.25	65.00%		934.86	11,218.31	
Personal de Vigilancia	3	Trabajador	2,069.31	65.00%		4,035.16	48,421.90	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						204,218.65		
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	51	Unidad	11.34	65.00%		375.81	4,509.78	
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS	32	Bienes	14.28	65.00%		297.02	3,564.27	
OTROS								
Refrigerios	1,018	Ración	2.50	100.00%		2,545.83	30,550.00	
TOTAL OTROS						30,550.00		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	5	Area	10,260.23	76.65%		39,323.92	471,887.04	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						714,729.75		5.64%

COSTOS FIJOS

Agua	2	Suministro	1,131.13	38.00%		859.66	10,315.88	
Energía eléctrica	2	Suministro	909.03	65.00%		1,181.74	14,180.89	
Telefonía	17	Equipo	148.84	58.82%		1,488.37	17,860.41	
Seguros vehiculares	41	Pólizas	217.33	100.00%		8,910.53	106,926.68	
Seguros personales	47	Pólizas	31.95	100.00%		1,501.47	18,017.69	
TOTAL COSTOS FIJOS						167,301.25		1.32%

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

						12,665,416.27		100.00%
--	--	--	--	--	--	----------------------	--	----------------



ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUE Y JARDINES PARA EL AÑO 2008

Municipalidad de Santiago de Chile

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedic.	% Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	----------	-----------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedic.	% Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal nombrado	33	Trabajador	1,102.03	100.00%		36,367.06	436,404.71	
Personal nombrado	27	Trabajador	2,156.01	100.00%		58,212.24	698,546.93	
Personal nombrado	3	Trabajador	1,232.78	100.00%		3,698.35	44,380.14	
Personal nombrado	1	Trabajador	5,653.91	100.00%		5,653.91	67,846.89	
Personal nombrado	212	Trabajador	1,027.32	100.00%		217,791.43	2,613,497.13	
Personal nombrado	19	Trabajador	2,265.51	100.00%		43,044.63	516,535.52	
Personal nombrado	20	Trabajador	1,232.78	100.00%		24,655.63	295,867.60	
Personal nombrado	2	Trabajador	2,069.31	100.00%		41,386.62	49,663.49	
Personal nombrado	94	Trabajador	1,534.79	100.00%		144,270.66	1,731,247.97	
Personal contratado	9	Trabajador	1,027.78	100.00%		9,250.00	111,000.00	
Personal contratado	7	Trabajador	1,638.57	100.00%		11,470.00	137,640.00	
Personal contratado	2	Trabajador	1,090.00	100.00%		2,180.00	26,160.00	
Personal contratado	1	Trabajador	4,250.00	100.00%		4,250.00	51,000.00	
Personal contratado	72	Trabajador	950.97	100.00%		68,470.00	821,640.00	
Personal contratado	5	Trabajador	1,092.00	100.00%		5,460.00	65,520.00	
Personal contratado	5	Trabajador	1,006.00	100.00%		5,030.00	60,360.00	
Personal contratado	4	Trabajador	1,660.00	100.00%		6,640.00	79,680.00	
Personal contratado	21	Trabajador	1,373.81	100.00%		28,850.00	346,200.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA							8,153,190.38	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedic.	% Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MATERIALES								
Uniformes	1,084	Prenda	19.33	100.00%		20,955.60	251,467.16	
Insumos	387	Unidad	46.19	100.00%		17,873.81	214,485.74	
Herramientas	45	Unidad	13.27	100.00%		597.32	7,167.87	
Repuestos	40	Vehículo	814.32	100.00%		32,572.93	390,875.19	
Combustibles y lubricantes	5,460	Galón	13.45	100.00%		73,437.70	881,252.46	
Materiales diversos	29	Unidad	180.59	100.00%		5,236.99	62,843.87	
Material de mantenimiento	124	Unidad	19.15	100.00%		2,375.07	28,500.86	
TOTAL COSTO DE MATERIALES							1,836,593.15	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedic.	% Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual	%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
Depreciación de maquinaria y equipos	226	Equipo	65.69	100.00%	10%	14,846.18	178,154.12	
Depreciación de equipo de transporte	5	Vehículo	1,000.57	100.00%	25%	5,002.85	60,034.17	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							238,188.29	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedic.	% Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual	%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Mantenimiento y Reparación	40	Vehículo	174.58	100.00%		6,983.20	83,798.40	
Servicio de riego por sistema	7,905,183.2	Galón	0.03	100.00%		217,392.54	2,608,710.45	
Agua de riego	125	Suministro	1,908.22	100.00%		238,528.12	2,862,337.38	
Recolección y eliminación residuos sólidos (maleza)	1,520.8	Tn	75.00	100.00%		114,062.50	1,368,750.00	
Inversiones	3	Proyecto	20,019.53	100.00%		60,058.58	720,703.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							7,644,299.23	

TOTAL COSTOS DIRECTOS							17,872,271.04	97.06%
------------------------------	--	--	--	--	--	--	----------------------	---------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedic.	% Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal nombrado	1	Trabajador	8,206.59	100.00%		8,206.59	98,479.07	
Personal nombrado	1	Trabajador	2,084.08	100.00%		2,084.08	25,008.97	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA							123,488.04	



ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2008

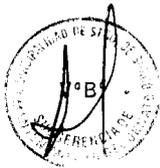
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedic.	% Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	144	Unidad	2.78	100.00%		400.26	4,803.17	
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS	35	Bienes	15.85	100.00%	10%	554.69	6,656.31	
OTROS								
Refrigerios	2,730	Racion	2.50	100.00%		6,825.00	81,900.00	
Material de limpieza	45	Unidad	5.66	100.00%		254.63	3,055.59	
TOTAL OTROS							84,955.59	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	5	Area	2,304.55	100.00%		11,522.75	138,272.95	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							358,176.06	1.95%
COSTOS FIJOS								
Energia electrica	25	Suministro	248.41	100.00%		6,210.31	74,523.70	
Telefonia	12	Equipo	88.03	100.00%		1,056.30	12,675.60	
Seguros vehiculares	40	Póliza	97.75	100.00%		3,910.03	46,920.39	
Seguros personales	126	Póliza	31.95	100.00%		4,025.23	48,302.73	
TOTAL COSTOS FIJOS							182,422.42	0.99%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES							18,412,869.51	100.00%





ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2008

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal nombrado	Personal de seguridad	155	Trabajador	1,643.40		254,726.35	3,056,716.25	
Personal nombrado	Especialista en seguridad	10	Trabajador	5,298.38		52,983.75	635,805.00	
Personal contratado	Personal de seguridad	508	Trabajador	1,302.42		661,628.00	7,939,536.00	
Personal especializado contra delincuencia		75	Efectivos	1,500.00		112,500.00	1,350,000.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						12,982,057.25		
COSTO DE MATERIALES								
Uniformes e implementos	Vestuario de faena para 673 efectivos	872	Prenda	54.14		47,214.17	566,570.00	
Combustibles y lubricantes	GLP, gasolina y lubricantes para 102 vehículos	16,500	Galón	5.79		95,504.49	1,146,053.88	
Material de Salud	Para el botiquín asignado a cada vehículo	140	Unidad	9.31		1,303.86	15,646.29	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						1,728,270.17		
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
Depreciación de maquinaria y equipos	Equipo GPS, cámaras filmadoras y digitales	477	Equipo	96.11	10 %	45,842.45	550,109.38	
Depreciación de equipo de transporte	26 automóviles, 53 motocicletas y 23 camionetas	102	Vehículo	856.30	25 %	87,343.00	1,048,116.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						1,598,225.38		
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Atención y Alimento para canes	Alimento balanceado y atención veterinaria	49	Unidad	114.56		5,613.33	67,360.00	
Materiales diversos	Equipos de emergencia, extintor, cargador	72	Unidad	10.91		785.63	9,427.55	
Repuestos	Para la flota vehicular	102	Vehículo	322.38		32,882.93	394,595.21	
Mantenimiento y reparación	Mantenimiento preventivo y correctivo	102	Vehículo	55.54		5,665.00	67,980.00	
Canon al Ministerio de Comunicaciones	Para efectuar las comunicaciones de campo	1	Servicio	7,321.33		7,321.33	87,856.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						627,218.76		
TOTAL COSTOS DIRECTOS						16,935,771.56		87.82%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal nombrado	Gerente	1	Trabajador	15,493.85		15,493.85	185,926.25	
Personal nombrado	Secretaria	1	Trabajador	2,496.78		2,496.78	29,961.30	
Personal nombrado	Asistente	1	Trabajador	2,496.78		2,496.78	29,961.30	
Personal nombrado	Técnico de planeamiento y control	2	Trabajador	2,576.71		5,153.42	61,841.00	
Personal nombrado	Técnico de operaciones	2	Trabajador	2,072.58		4,145.17	49,742.00	
Personal nombrado	Auxiliar	2	Trabajador	2,052.54		4,105.08	49,261.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						406,692.85		
COSTO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA								
	Material de cómputo y escritorio	49	Unidad	16.37		802.07	9,624.84	
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS								
	Mobiliario administrativo, computadoras	63	Bienes	19.17	10 %	1,207.60	14,491.19	
OTROS								
Refrigerios	Para el personal operativo	9,125	Ración	2.95		26,875.00	322,500.00	
Adiestramiento en tácticas de seguridad y defensa		12	Curso	354.17		4,250.00	51,000.00	
TOTAL OTROS						373,500.00		
GASTOS ADMINISTRATIVOS						93,683.32	1,124,199.84	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						1,928,508.72		10.00%
COSTOS FIJOS								
Agua		2	Suministro	242.28		484.55	5,814.62	
Energía eléctrica		2	Suministro	2,509.17		5,018.34	60,220.02	
Telefonía Fija y Móvil		120	Equipo	80.27		9,632.67	115,592.02	
Seguros personales	Para el personal operativo	325	Póliza	36.26		11,784.22	141,410.59	
Seguros vehiculares	Para activos patrimoniales y SOAT	102	Póliza	79.88		8,147.48	97,769.72	
TOTAL COSTOS FIJOS						420,806.97		2.18%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA						19,285,087.25		100.00%





Definiciones de los conceptos de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos de Limpieza Pública – Barrido, de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, de Parques y Jardines Públicos y de Serenazgo.



Para un mejor entendimiento de la estructura de costos se explica cada elemento de costos de los servicios:

1 Servicio de Limpieza Pública:

1.1 Barrido de Calles

COSTOS DIRECTOS

1.1.1 Mano de Obra Directa:



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	2,554,323.61	Comprende al personal nombrado que labora en la prestación del servicio como operarios de barrido .Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones y bonificaciones. La cifra consignada corresponde al CAP vigente.
Personal Contratado	1,276,800.00	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de servicios no personales, que realiza labores de apoyo en barrido de calles. El importe consignado corresponde a su remuneración mensual, proyectada a un año.

1.1.2 Costo de Materiales:



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	203,507.32	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (312) que consta de: pantalón, camisaco, gorro, polo, zapatillas, mochila; así como implementos de protección como: guantes, ponchos impermeables, protector bucal, etc. El importe consignado representa la adquisición proyectada para el ejercicio.





Material de Limpieza	426,397.50	Comprenden los bienes adquiridos para el Servicio de Barrido de Calles, tales como: Escobas, recogedores, bolsas de polietileno, etc. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección, considerando las mejoras del servicio (contratación de personal).
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Combustibles y Lubricantes	61,229.40	Comprende el costo de aceites, gasolina, petróleo, líquido de freno y lubricantes, necesarios para la operatividad de la flota vehicular y demás equipos del Servicio de Barrido de Calles. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, información proporcionada por el área de Servicios Generales y Maestranza, y su respectiva proyección, considerando el consumo de las unidades a adquirir durante el ejercicio 2008.
Repuestos	6,635.22	Comprende el costo de las materiales tales como llantas, baterías, y demás repuestos utilizados para mantener operativa la flota vehicular y demás equipos del Servicio de Barrido de Calles. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, tomando como base el tipo de vehículo, antigüedad y uso.

1.1.3 Depreciación de Maquinaria y Equipos:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	7,074.35	Depreciación de carritos recolectores utilizados en el servicio. Corresponde a 104 equipos que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad.
Depreciación de Equipo de Transporte	162,358.13	Depreciación de la flota vehicular utilizada en el servicio, tales como: motocicletas y barredoras mecánicas, etc. Corresponde a 05 vehículos que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad, además de las 02 unidades que se van adquirir.





1.1.4 Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Relleno Sanitario	58,412.34	Para todo el año 2008, comprende el servicio de disposición final de residuos sólidos en relleno sanitario, cuyo monto está comprendido en las bases del Concurso Público N° 001-2007.
Transferencia de Residuos Sólidos	150,312.24	Para todo el año 2008, comprende el servicio de transferencia de residuos sólidos, a cargo de la empresa Diestra S.A.C. – Patresol S.A.C.
Mantenimiento y Reparación	2,352.00	Comprende el servicio por mantenimiento de equipos y flota vehicular que posee la Municipalidad para el Servicio de Barrido de Calles, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, tomando como base el tipo de vehículo, antigüedad y uso.



COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

1.1.5 Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	109,963.89	Comprende un porcentaje del costo del Subgerente y del personal administrativo, mensajero y de vigilancia, que labora en apoyo administrativo del Servicio de Barrido de Calles. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones y bonificaciones. La cifra consignada corresponde al CAP vigente.



1.1.6 Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
-------------------	-------------	-----------------------------------





Materiales y Útiles de Oficina	2,428.34	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde.
--------------------------------	----------	--

1.1.7 Depreciación de Bienes Muebles y Equipos



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	1,919.22	Depreciación de equipos de cómputo, casilleros de metal, escritorios, etc., utilizados por el personal a cargo de la administración del Servicio de Barrido de Calles. Corresponde a 32 bienes que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde.

1.1.8 Otros



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Refrigerios	63,640.64	Comprende el refuerzo calórico que se le otorga al personal operativo.





1.1.9 Gastos Administrativos

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Gastos Administrativos	149,016.96	Actividades de dirección, apoyo y asesoría que contribuyen a que el servicio se realice. Corresponde al soporte de 5 áreas de la organización en actividades como: dotación y selección de personal, adquisición de bienes y servicios, planificación y control de recursos económicos – financieros, entre otras. El importe consignado es similar al considerado en la Ordenanza 275 (para el ejercicio 2007), cargándose al Servicio de Barrido de Calles la parte proporcional que le corresponde.



1.1.10 Costos Fijos

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	16,831.18	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de Barrido de Calles. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, contemplando el consumo de los 2 suministros asignados al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Energía Eléctrica	7,635.87	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y para el uso del personal a cargo de la vigilancia de las instalaciones. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, contemplando el consumo de los 2 suministros asignados al área, cargándose al Servicio de Barrido de Calles la parte proporcional que le corresponde.





Servicio de Telefonía	12,502.29	Comprende el consumo de equipos celulares y telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Barrido de Calles, además de las coordinaciones en campo. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, contemplando el consumo de los 17 equipos asignados al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde.
Seguros Vehiculares	6,218.06	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los activos utilizados en el Servicio de Barrido de Calles, comprende la adquisición de 7 pólizas, seguro vehicular y SOAT.
Seguros Personales	35,268.66	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro del personal operativo que efectúa el Servicio de Barrido de Calles, comprende la adquisición de 92 pólizas.



1.2 Recolección de Residuos Sólidos

COSTOS DIRECTOS

1.2.1 Mano de Obra Directa:



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	2,463,390.72	Comprende al personal nombrado que labora en la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos como conductores de vehículos de recolección de residuos sólidos domiciliarios, maleza y desmote, así como ayudantes de camión. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones y bonificaciones. La cifra consignada corresponde al CAP vigente.
Personal Contratado	694,560.00	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de servicios no personales, que realiza labores de apoyo conducción de vehículos y como ayudantes en la recolección de residuos sólidos. El importe consignado corresponde a su remuneración mensual, proyectada a un año.



1.2.2 Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	90,690.92	Comprende el vestuario de faena del personal operativo que consta de: pantalón, camisaco, gorro, polo, zapatillas; así como implementos de protección como: guantes, ponchos impermeables, protector bucal, etc. El importe consignado representa la adquisición proyectada para el ejercicio, tomando en cuenta la contratación del personal adicional requerido.





Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Material de Limpieza	104,959.80	Comprenden los bienes adquiridos para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, tales como tachos de plástico, papeleras y composteras basculantes, bolsas de polietileno, etc., utilizados en labores de recolección de residuos sólidos y el aseo del personal operativo. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección, tomando en cuenta las mejoras a realizar en la prestación del servicio.
Combustibles y Lubricantes	1,441,709.50	Comprende el costo de aceites, gasolina, petróleo, líquido de freno y lubricantes, necesarios para la operatividad de la flota vehicular y demás equipos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, información proporcionada por el área de Servicios Generales y Maestranza, y su respectiva proyección, considerando el consumo de las unidades a adquirir durante el ejercicio 2008.
Repuestos	579,191.38	Comprende el costo de las materiales tales como llantas, baterías, y demás repuestos utilizados para mantener operativa la flota vehicular y demás equipos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, tomando como base el tipo de vehículo, antigüedad y uso.
Material de Mantenimiento	16,038.95	Comprende el costo de las materiales utilizados en el mantenimiento de mobiliario urbano de limpieza pública, tales como papeleras, tachos, puntos de acopio, etc.; así como implementos de seguridad (chalecos, cinta reflectiva). El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección.



1.2.3 Depreciación de Maquinaria y Equipos:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	61,640.01	Depreciación de equipos utilizados en el servicio, como son: Cargador frontal, balanza de plataforma, máquina de soldar, etc. Corresponde a 10 equipos que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad.
Depreciación de Equipo de Transporte	1,493,568.65	Depreciación de la flota vehicular utilizada en el servicio, tales como: camiones compactadores, remolques, trailer, etc. Corresponde a 08 vehículos que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad, además de las 13 unidades que se van adquirir.



1.2.4 Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Relleno Sanitario	1,054,920.27	Para todo el año 2008, comprende el servicio de disposición final de residuos sólidos en relleno sanitario, cuyo monto está comprendido en las bases del Concurso Público N° 001-2007.
Transferencia de Residuos Sólidos	2,258,268.19	Para todo el año 2008, comprende el servicio de transferencia de residuos sólidos, a cargo de la empresa Diestra S.A.C. – Patresol S.A.C.
Recolección y Eliminación de Desmote	1,372,500.00	Para todo el año 2008, comprende el servicio de recolección y eliminación de desmote, a cargo del Consorcio Servicios Generales Baños S.R.L. – Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.
Mantenimiento y Reparación	151,946.88	Comprende el servicio por mantenimiento de equipos y flota vehicular que posee la Municipalidad para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, tomando como base el tipo de vehículo, antigüedad y uso.





COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

1.2.5 Mano de Obra Indirecta



Elemento de Costo	Valor (S./)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	204,218.65	Comprende el porcentaje del costo del Subgerente y del personal administrativo, mensajero y de vigilancia, que labora en apoyo administrativo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones y bonificaciones. La cifra consignada corresponde al CAP vigente.



1.2.6 Materiales y Útiles de Oficina

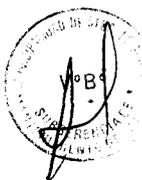


Elemento de Costo	Valor (S./)	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	4,509.78	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde.



1.2.7 Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Elemento de Costo	Valor (S./)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	3,564.27	Depreciación de equipos de cómputo, casilleros de metal, escritorios, etc., utilizados por el personal a cargo de la administración del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Corresponde a 32 bienes que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde.





1.2.8 Otros

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Refrigerios	30,550.00	Comprende el refuerzo calórico que se le otorga al personal operativo.



1.2.9 Gastos Administrativos

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Gastos Administrativos	471,887.04	Actividades de dirección, apoyo y asesoría que contribuyen a que el servicio se realice. Corresponde al soporte de 5 áreas de la organización en actividades como: dotación y selección de personal, adquisición de bienes y servicios, planificación y control de recursos económicos – financieros, entre otras. El importe consignado es similar al considerado en la Ordenanza 275 (para el ejercicio 2007), cargándose al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos la parte proporcional que le corresponde.



1.2.10 Costos Fijos

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	10,315.88	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, contemplando el consumo de los 2 suministros asignados al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Energía Eléctrica	14,180.89	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y para el uso del personal a cargo de la vigilancia de las instalaciones. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, contemplando el consumo de los 2 suministros asignados al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde.





Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Telefonía	17,860.41	Comprende el consumo de equipos celulares y telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al recojo de los residuos sólidos, además de las coordinaciones en campo. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, contemplando el consumo de los 17 equipos asignados al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde.
Seguros Vehiculares	106,926.38	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los activos utilizados en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, comprende la adquisición de 41 pólizas, seguro vehicular y SOAT.
Seguros Personales	18,017.69	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro del personal operativo que efectúa el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, comprende la adquisición de 47 pólizas.



2 Servicio de Parques y Jardines:



2.1 Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	6,453,990.38	Comprende al personal nombrado que labora en la prestación del Servicio de Parques y Jardines como jardineros, canaleros, conductores de vehículos, maquinistas, etc. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones y bonificaciones. La cifra consignada corresponde al CAP vigente.
Personal Contratado	1,699,200.00	Comprende al personal contratado que realiza labores de apoyo en jardinería, riego, poda, además como personal de mantenimiento de mobiliario urbano y chofer del Servicio de Parques y Jardines. El importe consignado corresponde a su remuneración mensual, proyectada a un año.



2.2 Costo de Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	251,467.16	Comprende el vestuario de faena del personal operativo que labora en el Servicio de Parques y Jardines que consta de: pantalón, camisaco, polos, zapatillas y mochilas, así como implementos de seguridad personal, como son: ponchos impermeables, lentes de protección para podadores, chalecos, correas de seguridad para poda, mascarillas de protección, etc. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio. Además del costo ejecutado por la adquisición de implementos al mes de Julio 2007, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección.



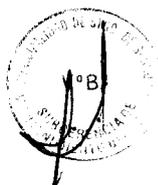
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
-------------------	-------------	-----------------------------------





Insumos	214,485.74	Comprende los materiales tales como: diversos tipos de plantas, semillas, arena de río, humus de lombriz, musgo molido y demás materiales necesarios para mantenimiento y recuperación de los parques y jardines del distrito. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección.
Herramientas	7,167.87	Comprende el costo de las herramientas tales como lampas, cuchillas, limas, martillo, rastrillo, machete, carretillas, picos, etc., para realizar las labores de mantenimiento de parques y jardines. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección.
Repuestos	390,875.19	Comprende el costo de los materiales tales como llantas, baterías, repuestos de equipos para camión, motosierras y demás repuestos utilizados para mantener operativa la flota vehicular y equipos del Servicio de Parques y Jardines. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, tomando como base el tipo de vehículo, antigüedad y uso.
Combustibles y Lubricantes	881,252.46	Comprende el costo de gasolina, petróleo, grasas, aceites y lubricantes, necesarios para la operatividad de la flota vehicular y equipos del Servicio de Parques y Jardines. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, información proporcionada por el área de Servicios Generales y Maestranza, y su respectiva proyección.
Materiales Diversos	62,843.87	Material utilizado para el mantenimiento y perfilado de áreas verdes en el distrito; comprende: Cono de nylon para desbrozadoras, bolsas de polietileno y cordel. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección.
Material de Mantenimiento	28,500.86	Material utilizado para el mantenimiento del sistema de riego en el distrito. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección.

2.3 Depreciación de Maquinaria y Equipos





Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	178,154.12	Depreciación de maquinaria y equipos utilizados para el Servicio de Parques y Jardines, tales como: motosierras, cortadora de césped, motobombas, desbrozadoras, podadoras, etc., necesarios para realizar el servicio en parques. Corresponde a 226 equipos que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad.
Depreciación de Equipos de Transporte	60,034.17	Comprende el costo por desgaste de las unidades de transporte, tales como: Motofurgones y Camión Grúa. Corresponde a 5 unidades que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad.

2.4. Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	83,798.40	Comprende el mantenimiento de los activos utilizados en el servicio, tales como: unidades transporte y equipos que posee la municipalidad para el Servicio de Parques y Jardines, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, tomando como base el tipo de vehículo, antigüedad y uso.
Servicio de Riego por Cisterna	2,608,710.45	Para todo el año 2008, Servicio de riego especializado de áreas verdes del distrito con camiones cisterna, a cargo de la empresa TADESA S.R.L.
Agua de Riego	2,862,337.38	Comprende el costo por el servicio de agua potable para el riego de los parques y jardines del Distrito. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, contemplando el consumo de los 125 suministros asignados al área.
Recolección y Eliminación de Maleza	1,368,750.00	Para todo el año 2008, Servicio de recolección y eliminación de maleza y poda residencial, a cargo de la empresa Diestra S.A.C.
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo





Costo

Inversiones	720,703.00	Comprende la ejecución de proyectos de rehabilitación de red de canales de riego, implementación de sistemas de riego tecnificado e instalación de carteles educativos que como medio de protección de las áreas verdes.
-------------	------------	--



COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

2.5 Mano de Obra Indirecta



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	123,488.04	Comprende el costo del Subgerente y Secretaria, como apoyo administrativo del Servicio de Parques y Jardines. La cifra consignada corresponde al CAP vigente.



2.6 Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	4,803.17	Se consideran todos los materiales de escritorio y demás materiales de oficina utilizados en las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección.



2.7 Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	6,656.31	Depreciación de los equipos muebles y enseres, tales como: computadoras, casilleros y demás muebles utilizados por el personal administrativo. Corresponde a 35 bienes que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad.





2.8 Otros



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Refrigerios	81,900.00	Comprende el refuerzo calórico que se le otorga al personal operativo.
Material de Limpieza	3,055.59	Comprende el material utilizado, como escoba, franela, recogedores, trapeadores, jabón, ácido muriático, detergentes, etc. para la limpieza de las oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal operativo que presta el Servicio de Parques y Jardines. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección.



2.9 Gastos Administrativos



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Gastos Administrativos	138,272.95	Actividades de dirección, apoyo y asesoría que contribuyen a que el servicio se realice. Corresponde al soporte de 5 áreas de la organización en actividades como: dotación y selección de personal, adquisición de bienes y servicios, planificación y control de recursos económicos – financieros, entre otras. El importe consignado es similar al considerado en la Ordenanza 275 (para el ejercicio 2007).



2.10 Costos Fijos



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Energía Eléctrica	74,523.70	Comprende el consumo de energía eléctrica para el mantenimiento de los parques del distrito, así como el uso de las oficinas administrativas. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, contemplando el consumo de los 25 suministros asignados al área.





Elemento de Costo	Valor (S./)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Telefonía	12,675.60	Comprende el consumo de los equipos celulares para las coordinaciones con el personal operativo, teléfonos fijos para las coordinaciones con el vecino con el propósito de absolver sus consultas con respecto a la prestación del servicio. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, contemplando el consumo de los 12 equipos asignados al área.
Seguros Vehiculares	46,920.39	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los activos utilizados en el Servicio de Parques y Jardines, comprende la adquisición de 40 pólizas, seguro vehicular y SOAT.
Seguros Personales	48,302.73	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro del personal operativo que efectúa el Servicio de Parques y Jardines, comprende la adquisición de 126 pólizas.



3 Servicio de Seguridad Ciudadana:



COSTOS DIRECTOS

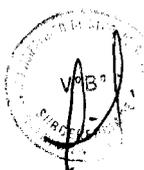
3.1 Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	3,692,521.25	Comprende al personal nombrado que labora en la prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana como especialista en seguridad. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones y bonificaciones. La cifra consignada corresponde al CAP vigente.
Personal Contratado	7,939,536.00	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de servicios no personales, para realizar labores de apoyo en la seguridad en el distrito. El importe consignado corresponde a su remuneración mensual, proyectada a un año.
Personal Especializado Contra la Delincuencia	1,350,000.00	Personal especializado en brindar servicio de seguridad al vecino conjuntamente con los serenos de la Municipalidad de Santiago de Surco, personal con facultad de realizar detenciones en caso de disturbios, robos, entre otros; son efectivos policiales que laboran en tiempos libres o de franco. Se requiere la prestación de 75 efectivos diariamente, con un incentivo de S/. 50.00 por turno laborado.



3.2 Costo de Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos	566,570.00	Comprende el vestuario del personal operativo que brinda servicio de seguridad ciudadana, el mismo que consta de: camisaco, botines, chalecos, pantalón, gorros, correas, casacas, polos, etc., con el objetivo de uniformizar al personal operativo que brinda Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio.
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo



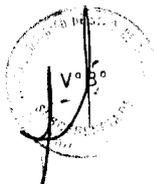
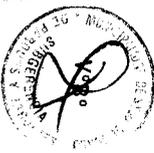


Combustibles y lubricantes	1,146,053.88	Comprende el costo de gasolina, petróleo, grasas, aceites, líquido de freno y lubricantes, necesarios para la operatividad de la flota vehicular utilizada para el servicio de Seguridad Ciudadana. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, tomando como base el tipo de vehículo y uso.
Material de Salud	15,646.29	Comprende el costo de medicamentos para la atención de las personas afectadas físicamente por actos delincuenciales. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección.

3.3 Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	550,109.38	Depreciación de equipos de posicionamiento global – GPS, cámaras fotográficas digitales, así como del sistema troncalizado tetra y equipamiento del centro de control de operaciones – CCO y módulos descentralizados. Corresponde a 477 equipos que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad, además del equipamiento previsto para los 06 módulos descentralizados.
Depreciación de Equipo de Transporte	1,048,116.00	Depreciación de los vehículos utilizados para la prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana, equipos que prestan el servicio las 24 horas del día durante los 365 días de año en sus sectores correspondientes. Corresponde a 21 unidades que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad, considerando los 81 vehículos ha adquirirse en el plan de renovación de la flota vehicular.

3.4 Otros Costos y Gastos Variables





Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Atención y Alimento para Canes	67,360.00	Comprende el costo de alimento balanceado para canes, además de las atenciones médicas veterinarias necesarias para su buen estado de salud. Se cuenta con 30 canes, los mismos que consumen 800 grs. de alimento balanceado diariamente.
Materiales Diversos	9,427.55	Materiales necesarios para la prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana, comprende: partes de ocurrencia de serenazgo, cargador de pilas, equipo de iluminación de emergencia, extintores, etc. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección.
Repuestos	394,595.21	Comprende el costo de las materiales de recambio utilizados para reparar las unidades de transporte utilizadas en el servicio, tales como: llantas, baterías y demás repuestos utilizados para mantener operativa la flota vehicular con que se brinda el Servicio de Seguridad Ciudadana. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, tomando como base el tipo de vehículo, antigüedad y uso.
Mantenimiento y Reparación	67,980.00	Comprende el costo por mantenimiento de las unidades de transporte y equipos de comunicación del Servicio de Seguridad Ciudadana, que requieren mantenimiento correctivo y preventivo producto del trajín. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, tomando como base el tipo de vehículo, antigüedad y uso.
Canon al Ministerio de Comunicaciones	87,856.00	Comprende el pago del Canon al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por el uso de los equipos de comunicación para la prestación del servicio.



COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

3.5 Mano de Obra Indirecta



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	406,692.85	Comprende el costo del Gerente y personal administrativo del Servicio de Seguridad Ciudadana que realizan labores coordinación y control de la gestión del servicio, el personal nombrado posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones y bonificaciones. La cifra consignada corresponde al CAP vigente.



3.6 Materiales y Útiles de Oficina



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	9,624.84	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio en el servicio de seguridad ciudadana. El importe corresponde al costo ejecutado al mes de Julio 2007, identificado mediante las Pecosas, y su respectiva proyección.



3.7 Depreciación de Bienes Muebles y Equipos



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	14,491.19	Depreciación de los muebles y enseres que posee el servicio de seguridad ciudadana, tales como: equipos de cómputo, sillas, armarios, escritorios de madera y otros. Corresponde a 63 bienes que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad.

3.8 Otros





Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Refrigerios	322,500.00	Comprende el refuerzo calórico que se le otorga al personal operativo.
Adiestramiento en Tácticas de Seguridad y Defensa	51,000.00	Comprende la capacitación del personal a través del CECAM, para optimizar la realización de sus funciones en beneficio de la comunidad surcana.

3.9 Gastos Administrativos



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Gastos Administrativos	1,124,199.84	Actividades de dirección, apoyo y asesoría que contribuyen a que el servicio se realice. Corresponde al soporte de 5 áreas de la organización en actividades como: dotación y selección de personal, adquisición de bienes y servicios, planificación y control de recursos económicos – financieros, entre otras. El importe consignado corresponde a la parte proporcional que el servicio consume, sin superar los costos indirectos el 10% permitido.

3.10 Costos Fijos



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	5,814.62	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, contemplando el consumo de los 2 suministros asignados al área.
Servicio de Energía Eléctrica	60,220.02	Comprende el costo por consumo de energía eléctrica en las diferentes instalaciones donde se organiza, dirige y controla el Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, contemplando el consumo de los 2 suministros asignados al área.
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo





Servicio de Telefonía	115,592.02	Comprende el costo por consumo de equipos celulares para comunicación entre los serenos y el centro de control, con el objetivo de brindar una atención inmediata al vecino ante cualquier emergencia. El importe consignado ha sido proporcionado por el área de Servicios Generales y Maestranza, contemplando el consumo de los 120 equipos asignados al área.
Seguros Personales	141,410.59	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los activos utilizados en el Servicio de Seguridad Ciudadana, comprende la adquisición de 325 pólizas, seguro vehicular y SOAT.
Seguros Vehiculares	97,769.72	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro del personal operativo que efectúa el Servicio de Seguridad Ciudadana, comprende la adquisición de 102 pólizas.



Servicio	Cantidad de Liquidaciones					Total (5=1+2+3+4)	Tarifa Social (4)	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Afectos 100% (6)	Pensionistas (7)	CCEE (8)	Tarifa Social (9)	Total (10=6+7+8+9)
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Tarifa Social (4)	Total (5=1+2+3+4)										
1. Limpieza Pública - Barrido	85,599	12,781	30	6,600	105,010	6,600	4,366,648.48	407,513.76	0.00	66,786.12	4,842,948.36				
2. Limpieza Pública - Residuos Sólidos	79,327	12,780	30	6,396	98,533	6,396	10,413,017.04	802,778.16	0.00	387,662.88	11,603,458.08				
3. Parques y Jardines Públicos	79,327	12,780	30	6,396	98,533	6,396	14,615,214.24	1,597,269.24	0.00	349,037.16	16,561,520.64				
4. Serenazgo	83,576	12,781	30	6,600	102,987	6,600	16,449,804.96	884,224.56	0.00	671,418.36	18,005,447.88				
Total	327,589	51,122	120	26,000	405,711	26,000	45,846,684.72	3,691,765.72	0.00	1,474,904.52	51,013,374.96				

Nota: Tarifa social = Descuento del 35% sobre el monto calculado, para LP, P.J y SE

2. INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE LIMPIEZA PÚBLICA 2008 - BARRIDO
(En Nuevos Soles)

Servicio	Cantidad de Liquidaciones					Total (5=1+2+3+4)	Tarifa Social (4)	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Afectos 100% (6)	Pensionistas (7)	CCEE (8)	Tarifa Social (9)	Total (10=6+7+8+9)
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Tarifa Social (4)	Total (5=1+2+3+4)										
1. Barrido	85,599	12,781	30	6,600	105,010	6,600	4,366,648.48	407,513.76	0.00	66,786.12	4,842,948.36				
Total	85,599	12,781	30	6,600	105,010	6,600	4,366,648.48	407,513.76	0.00	66,786.12	4,842,948.36				

Nota: Tarifa social = Descuento del 35% sobre el monto calculado, para LP, P.J y SE

3. INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE LIMPIEZA PÚBLICA 2008 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, SEGUN CATEGORIA
(En Nuevos Soles)

Uso	Cantidad de Liquidaciones					Total (5=1+2+3+4)	Tarifa Social (4)	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Afectos 100% (6)	Pensionistas (7)	CCEE (8)	Tarifa Social (9)	Total (10=6+7+8+9)
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Tarifa Social (4)	Total (5=1+2+3+4)										
1. Casa habitación y Predios Rústicos	64,482	12,161	0	6,102	82,745	6,102	5,853,650.40	772,414.80	0.00	365,129.52	6,991,194.72				
2. Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	14,308	602	0	283	15,193	283	3,872,505.72	29,154.24	0.00	21,884.88	3,923,544.84				
3. Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	91	0	0	2	93	2	85,259.40	0.00	0.00	75.24	85,334.64				
4. Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	446	17	0	9	502	9	601,601.52	1,209.12	0.00	573.24	603,383.88				
Total	79,327	12,780	0	6,396	98,533	6,396	10,413,017.04	802,778.16	0.00	387,662.88	11,603,458.08				

Nota: Tarifa social = Descuento del 35% sobre el monto calculado, para LP, P.J y SE

4. INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2008 - SEGUN CATEGORIA
(En Nuevos Soles)

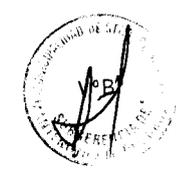
Uso	Cantidad de Liquidaciones					Total (5=1+2+3+4)	Tarifa Social (4)	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Afectos 100% (6)	Pensionistas (7)	CCEE (8)	Tarifa Social (9)	Total (10=6+7+8+9)
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Tarifa Social (4)	Total (5=1+2+3+4)										
1. Frente a parques	9,999	1,933	6	111	12,049	111	2,602,428.24	346,871.88	0.00	8,077.20	2,957,377.32				
2. Frente a avenidas con bermas centrales	24,651	2,551	8	1,796	29,006	1,796	4,666,068.24	328,455.24	0.00	114,963.36	5,109,486.84				
3. Cerca de parques	9,765	2,400	1	492	12,658	492	2,005,610.16	332,037.24	0.00	27,531.72	2,365,179.12				
4. Otras ubicaciones	34,912	5,896	15	3,997	44,820	3,997	5,341,107.60	589,904.88	0.00	198,464.88	6,129,477.36				
Total	79,327	12,780	30	6,396	98,533	6,396	14,615,214.24	1,597,269.24	0.00	349,037.16	16,561,520.64				

Nota: Tarifa social = Descuento del 35% sobre el monto calculado, para LP, P.J y SE

5. INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE SERENAZAGO 2008 - SEGUN CATEGORIA
(En Nuevos Soles)

Uso	Cantidad de Liquidaciones					Total (5=1+2+3+4)	Tarifa Social (4)	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Afectos 100% (6)	Pensionistas (7)	CCEE (8)	Tarifa Social (9)	Total (10=6+7+8+9)
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Tarifa Social (4)	Total (5=1+2+3+4)										
1. Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	66,782	12,162	0	6,306	87,250	6,306	7,217,050.20	708,088.44	0.00	538,777.56	8,463,916.20				
2. Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	131	0	0	9	140	9	66,855.36	0.00	0.00	3,435.96	70,291.32				
3. Bancos, Financieras y Joyerías	135	0	0	0	135	0	222,834.36	0.00	0.00	0.00	222,834.36				
4. Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	24	0	0	0	24	0	34,618.32	0.00	0.00	0.00	34,618.32				
5. Centros Educativos, Universidades y similares	389	17	30	2	438	2	375,737.04	9,994.68	0.00	1,706.88	387,438.60				
6. Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	19	0	0	0	19	0	26,217.24	0.00	0.00	0.00	26,217.24				
7. Puestos de mercado / stands en ferias	70	0	0	0	70	0	20,336.28	0.00	0.00	0.00	20,336.28				
8. Comercios y servicios vecinales y/o menores	9,965	526	0	221	10,712	221	4,093,279.92	124,280.88	0.00	73,242.48	4,290,803.28				
9. Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	4,061	76	0	62	4,199	62	4,392,876.24	41,860.56	0.00	54,255.48	4,488,992.28				
Total	83,576	12,781	30	6,600	102,987	6,600	16,449,804.96	884,224.56	0.00	671,418.36	18,005,447.88				

Nota: Tarifa social = Descuento del 35% sobre el monto calculado, para LP, P.J y SE



ANEXO 6

INFORME TECNICO

1. Resumen de la Metodología de Distribución de costos en función al número de contribuyentes y predios

El cuadro que sigue muestra los criterios de distribución de los costos de los servicios públicos aplicados en la ordenanza:

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Serenazgo
Criterios de distribución	1. Barrido: 1.1. Tamaño del frente del predio (longitud del predio que da a la calle) Para todos los usos. 1.2. Frecuencia del servicio	Ubicación del predio (ubicación en sectores del distrito)	Ubicación del predio (ubicación en Áreas de actividad según asignación de recursos)
	2. Recolección de Residuos Sólidos: 2.1. Uso Casa Habitación: - Tamaño del predio (m2AC) - Nº de Habitantes (promedio por predio)	Ubicación del predio (cercanía respecto de las áreas verdes)	Ubicación del predio (ubicación en zonas de riesgo diferenciadas según peligrosidad e incidencias)
	2.2. Otros usos: - Uso del predio - Tamaño del predio	Capacidad Habitable (de cada predio)	Uso del predio (Exposición al riesgo por actividad)

Aplicación de los criterios de Distribución entre los contribuyentes del distrito

Tal como lo señala el artículo 69 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, y lo establecido por el Tribunal Constitucional en sus distintos pronunciamientos, los criterios que se deben usar para la distribución del costo de los servicios públicos se encuentran en función a las características del predio.

A continuación se explica la distribución de los costos en función al número de predios afectos por cada uno de los servicios públicos.

Debe tenerse presente que el número de predios, el número de contribuyentes así como el número de liquidaciones no resultan ser los mismos en atención al efecto que produce un contribuyente con varias propiedades y aquellos que son copropietarios.



a) Barrido de Calles:

1) Costo del servicio

Costo del Servicio de Limpieza Pública - Barrido 2008
(En Nuevos Soles)

	Mensual	Anual	Distrib %
Costo total	442,902.27	5,314,827.22	100.0%
Costos directos	409,116.84	4,909,402.11	92.4%
Mano de obra directa	319,260.30	3,831,123.61	72.1%
Materiales	58,147.45	697,769.44	13.1%
Depreciación de maquinaria y equipos	14,119.37	169,432.48	3.2%
Otros costos y gastos variables	17,589.71	211,076.58	4.0%
Costos indirectos y gastos administrativos	27,247.42	326,969.06	6.2%
Mano de obra indirecta	9,163.66	109,963.89	2.1%
Materiales y útiles de oficina	202.36	2,428.34	0.0%
Depreciación de bienes muebles y equipos	159.94	1,919.22	0.0%
Otros	5,303.39	63,640.64	1.2%
Gastos administrativos	12,418.08	149,016.96	2.8%
Costos fijos	6,538.00	78,456.05	1.5%

Contribuyentes y predios:

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2008 1/

Descripción	Limpieza Pública - Barrido			
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad %
1/ Total	91,146	100.0%	81,506	105,010 100.0%
1.1 Afectos	91,046	99.9%	81,465	105,010 100.0%
1.2 Inafectos	100	0.1%	64	0 0.0%

1/ Información al 31-jul-2007

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

Debe precisarse que el número total de predios afectos es el número entre los cuales se hace la distribución del costo del servicio y que incluye aquellos que se encuentran exonerados (pensionistas, centros educativos estatales y tarifa social). El costo de la exoneración -total o parcial- es asumido por la Municipalidad de acuerdo a los artículos 10 y 11 de la ordenanza. La cantidad de predios, contribuyentes y liquidaciones comprendidos en la exoneración son los siguientes:

EXONERADOS: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2008 1/

Descripción	Limpieza Pública - Barrido			
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad %
1/ Total Exonerados	19,044	100.0%	18,586	19,411 100.0%
1.1 Pensionistas	12,634	66.3%	12,153	12,781 65.8%
1.2 CCEE Estatales	30	0.2%	5	30 0.2%
1.3 Tarifa Social	6,380	33.5%	6,428	6,600 34.0%

1/ Información al 31-jul-2007

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

a.3) Distribución del costo de barrido

El costo de barrido se ha de distribuir tomando en cuenta: i) la frecuencia de barrido; ii) la cantidad de predios según frecuencia y iii) los metros lineales de frontera con la vía pública de los predios en cada frecuencia:

Frecuencia de Barrido semanal	Cantidad de predios N°	Metros totales x frec ml	Espacio total barrido x frec ml	Costo barrido total x semana S/.	Costo semanal promedio x ml S/ x ml	Cantidad de semanas en año	Costo anual promedio x ml S/ x ml	Ajuste por condominios y copropietarios	Costo anual ajustado x ml S/ x ml
(1)	(2)	(3)	(4) = (1)x(3)	(5)	(6) = (5)/(4)	(7)	(8) = (6)x(7)	(9)	(10) = (8)x(9)
0	5,434	77,054.81	0.00						
1	577	5,987.22	5,987.22						
2	0	0.00	0.00						
3	0	0.00	0.00						
4	0	0.00	0.00						
5	0	0.00	0.00						
6	0	0.00	0.00						
7	85,035	764,964.06	5,354,748.41						
Total	91,046	848,006.08	5,360,735.63	102,208.22	0.019066	52	0.991436	0.9999	0.991356

La tasa de barrido ha sido mensualizada y se encuentra en el Anexo I de la presente ordenanza.

b) Recolección de Residuos Sólidos:

b.1) Costo del servicio

Costo del Servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos 2008 (En Nuevos Soles)

	Mensual	Anual	Distrib %
Costo total	1,055,451.36	12,665,416.27	100.0%
Costos directos	981,948.77	11,783,385.27	93.0%
Mano de obra directa	263,162.56	3,157,950.72	24.9%
Materiales	186,049.21	2,232,590.55	17.6%
Depreciación de maquinaria y equipos	129,600.72	1,555,208.66	12.3%
Otros costos y gastos variables	403,136.28	4,837,635.35	38.2%
Costos indirectos y gastos administrativos	59,560.81	714,729.75	5.6%
Mano de obra indirecta	17,018.22	204,218.65	1.6%
Materiales y útiles de oficina	375.81	4,509.78	0.0%
Depreciación de bienes muebles y equipos	297.02	3,564.27	0.0%
Otros	2,545.83	30,550.00	0.2%
Gastos administrativos	39,323.92	471,887.04	3.7%
Costos fijos	13,941.77	167,301.25	1.3%

b.2) Contribuyentes y predios:

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2008 1/

Descripción	Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos					
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/		
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%	
1 Total	91,182	100.0%	81,506	98,533	100.0%	
1.1 Afectos	86,071	94.4%	77,611	98,533	100.0%	
1.2 Inafectos	5,111	5.6%	4,870	0	0.0%	

1/ Información al 31-jul-2007

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

Debe precisarse que el número total de predios afectos es el número entre los cuales se hace la distribución del costo del servicio y que incluye aquellos que se encuentran exonerados (pensionistas, centros educativos estatales y tarifa social). El costo de la exoneración -total o parcial- es asumido por la Municipalidad de acuerdo a los artículos 10 y 11 de la ordenanza. La cantidad de predios, contribuyentes y liquidaciones comprendidos en la exoneración son los siguientes:

EXONERADOS: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2008 ^{1/}

Descripción	Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total Exonerados	18,855	100.0%	18,382	19,206	100.0%
1.1 Pensionistas	12,633	67.0%	12,153	12,780	66.5%
1.2 CCEE Estatales	30	0.2%	6	30	0.2%
1.3 Tarifa Social	6,192	32.8%	6,224	6,396	33.3%

1/ Información al 31-jul-2007

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

b.3) Distribución del costo de la Recolección de Residuos Sólidos

El costo se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y, para el caso de predios de uso casa habitación y predios rústicos, se ha complementado con el promedio de habitantes por vivienda en cada sector.

b.3.1: Distribución en usos distintos a casa habitación y predio rústico:

Se ha segmentando en principio por usos o grupos de usos, considerando a partir de ella lo siguiente:

- 1) Cantidad de predios por cada grupo de usos.
- 2) Cantidad de área construida (sin incluir áreas comunes) de los predios de cada categoría
- 3) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos, de acuerdo a la información alcanzada¹ por el área encargada de dicho servicio.

Esta misma información sirve en principio para la distribución de los predios casa habitación y rústicos, por lo que se incluye en el siguiente cuadro. En función de la cantidad total de predios por usos (1) y la cantidad promedio de RRSS generados (3), se ha estimado la generación promedio total de residuos sólidos por cada uno de ellos (4) y su participación porcentual (5) en el total del costo de generación de residuos sólidos (6), lo cual se equipara al costo anual de dicho servicio (7).

Uso del predio	Cantidad de predios N° (1)	RRSS promedio generados kg / predio (3)	RRSS acumulados generados kg / periodo (4) = (1)x(3)	Proporción de RRSS % (5)	Costo total Gestión RRSS \$/ (6)	Costo total por uso \$/ (7) = (5)x(6)
Casa habitación / Predios rústicos	72,894	2.97	216,363.97	62.9%		7,961,383.33
Comercios / Industrias / Servicios	12,672	8.50	107,712.00	31.3%		3,963,397.96
Gob. Central / Inst Púb / Sindic / Otros	91	25.50	2,320.50	0.7%		85,385.70
Educ No Estatal, Fundac, Asoc y Museos	419	42.50	17,807.50	5.2%		655,249.27
Total	86,076		344,203.97	100.0%	12,665,416.27	12,665,416.27

Tomando como referencia el monto calculado en (7), se distribuye dicho costo por categoría según uso en función del tamaño del área construida (2), estimando un costo promedio anual (8) por metro cuadrado de área construida. Estas tasas preliminares, se ajustan proporcionalmente por factores muy pequeños (9) -cerca a la unidad- a fin de no sobrepasar el costo total del servicio por efecto de las copropiedades y propiedades múltiples, obteniendo las tasas anuales finales a considerar (10) en la distribución:

Uso del predio	Cantidad de predios N° (1)	m2 construidos totales por uso m2 (2)	Costo total por uso \$/ (7) = (5)x(6)	Costo promedio m2C por uso \$/ / m2C (8) = (7)/(2)	Ajuste por condominios y copropietarios (9)	Costo promedio ajustado por uso \$/ / m2C (10) = (8)x(9)
Casa habitación / Predios rústicos	72,894	12,103,188.85	7,961,383.33	0.657792		
Comercios / Industrias / Servicios	12,672	1,387,675.41	3,963,397.96	2.856142	0.9999	2.855855
Gob. Central / Inst Púb / Sindic / Otros	91	238,568.92	85,385.70	0.357908	0.9999	0.357872
Educ No Estatal, Fundac, Asoc y Museos	419	633,499.87	655,249.27	1.034332	0.9999	1.034228
Total	86,076	14,362,933.04	12,665,416.27			

b.3.2. Distribución en predios de uso casa – habitación y predios rústicos:

Para la estimación de la distribución del costo del servicio para estos predios del distrito, sobre los cuales se han llegado a determinar tasas promedio anuales (S/. 0.657792 por metro cuadrado de área construida), se va a proceder a ajustar este monto en función de la densidad promedio de personas por área construida (promedio de habitantes por predio / promedio de m2 área construida) para cada sector, a partir del estudio de estimación del promedio de habitantes por vivienda en los sectores del distrito, como se muestra a continuación:

Sector	Promedio habit por predio (Hab / predio)	Predios (Cantidad)	Area construida (m2AC)	Area construida promedio (m2AC)	Densidad habitantes por área construida (Hab. / m2AC)	Densidad Relativa (sobre sector 1)
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (2)	(5) = (1) / (4)	(6)
Sector 1	6	13,895	2,040,789.69	146.87	0.040852	1.000000
Sector 2	5	18,066	2,376,291.48	131.53	0.038013	0.930509
Sector 3	5	6,181	1,097,298.18	177.53	0.028165	0.689434
Sector 4	5	2,505	461,865.39	184.38	0.027118	0.663821
Sector 5	5	7,141	1,532,315.49	214.58	0.023301	0.570387
Sector 6	5	5,132	1,071,047.89	208.70	0.023958	0.586457
Sector 7	5	6,902	1,483,331.29	214.91	0.023265	0.569502
Sector 8	5	8,214	1,659,889.16	202.08	0.024743	0.605667
Sector 9	7	4,858	380,360.27	78.30	0.089405	2.188512
Total		72,894	12,103,188.85			

A partir de la densidad, del espacio construido de los predios en cada sector y del costo correspondiente a la generación de residuos sólidos de este grupo de predios, se han ajustado las tasas correspondientes a cada sector, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS - 2008

Promedio de habitantes por predio

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Habitantes	6	5	5	5	5	5	5	5	7	

Predios

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Cantidad de Predios	13,895	18,066	6,181	2,505	7,141	5,132	6,902	8,214	4,858	72,894

Area construida por sector (m2AC)

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Total m2AC	2,040,790	2,376,291	1,097,298	461,865	1,532,315	1,071,048	1,483,331	1,659,889	380,360	12,103,188.85

Area construida promedio

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Promedio sectorial	146.87	131.53	177.53	184.38	214.58	208.70	214.91	202.08	78.30	

Densidad promedio por sector (Habitantes / m2AC)

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Indice	0.040852	0.038013	0.028165	0.027118	0.023301	0.023958	0.023265	0.024743	0.089405	

Valor relativo de densidades (base = sector 1)

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Indice	1.000000	0.930509	0.689434	0.663821	0.570387	0.586457	0.569502	0.605667	2.188512	

Distribución de costos

Area construida (m2AC)	2,040,790	2,376,291	1,097,298	461,865	1,532,315	1,071,048	1,483,331	1,659,889	380,360	12,103,189
Densidad relativa (sobre sector 1)	1.000000	0.930509	0.689434	0.663821	0.570387	0.586457	0.569502	0.605667	2.188512	
Area construida ponderada	2,040,790	2,211,161	756,514	306,596	874,012	628,124	844,760	1,005,340	832,423	9,499,721
Costo total RRSS Casa Habitación										7,961,383
Costo promedio Sector 1										0.838065
Costo promedio x m2AC	0.838065	0.779827	0.577790	0.556325	0.478021	0.491489	0.477280	0.507588	1.834115	

Costo promedio y tasas

Costo promedio anual (S/. X m2AC)	0.838065	0.779827	0.577790	0.556325	0.478021	0.491489	0.477280	0.507588	1.834115
Factor de ajuste condominios y copropiet	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999
Tasas finales anuales (S/. X m2AC)	0.837973	0.779742	0.577727	0.556264	0.477968	0.491435	0.477227	0.507533	1.833913
Tasas finales mensuales (S/. xm2AC)	0.069831	0.064978	0.048144	0.046355	0.039831	0.040953	0.039769	0.042294	0.152826

El detalle del cálculo se puede visualizar a detalle en el documento de Metodología de Distribución publicado en la página web www.munisurco.gob.pe.

Las tasas mensuales estimadas para el ejercicio 2008 de acuerdo al uso, tamaño y cantidad promedio de habitantes para estos predios se muestran en el Anexo 1 de la presente ordenanza.

c) Parques y Jardines Públicos

c.1) Costo del servicio

Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos 2008 (En Nuevos Soles)

	Mensual	Anual	Distrib %
Costo total	1,534,405.79	18,412,869.51	100.0%
Costos directos	1,489,355.92	17,872,271.04	97.1%
Mano de obra directa	679,432.53	8,153,190.38	44.3%
Materiales	153,049.43	1,836,593.15	10.0%
Depreciación de maquinaria y equipos	19,849.02	238,188.29	1.3%
Otros costos y gastos variables	637,024.94	7,644,299.23	41.5%
Costos indirectos y gastos administrativos	29,848.00	358,176.06	1.9%
Mano de obra indirecta	10,290.67	123,488.04	0.7%
Materiales y útiles de oficina	400.26	4,803.17	0.0%
Depreciación de bienes muebles y equipos	554.69	6,656.31	0.0%
Otros	7,079.63	84,955.59	0.5%
Gastos administrativos	11,522.75	138,272.95	0.8%
Costos fijos	15,201.87	182,422.42	1.0%

c.2) Contribuyentes y predios:

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2008 1/

Descripción	Parques y Jardines				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total	91,182	100.0%	81,506	98,533	100.0%
1.1 Afectos	86,071	94.4%	77,611	98,533	100.0%
1.2 Inafectos	5,111	5.6%	4,870	0	0.0%
1.1 Afectos	86,071	100.0%		98,533	100.0%
1.1.1 Sector 1	16,046	18.6%	14,669	19,651	19.9%
1.1.2 Sector 2	20,825	24.2%	17,859	22,895	23.2%
1.1.3 Sector 3	6,962	8.1%	6,597	7,833	7.9%
1.1.4 Sector 4	2,804	3.3%	2,994	3,368	3.4%
1.1.5 Sector 5	10,530	12.2%	9,898	12,403	12.6%
1.1.6 Sector 6	6,101	7.1%	5,933	7,065	7.2%
1.1.7 Sector 7	7,425	8.6%	7,368	8,256	8.4%
1.1.8 Sector 8	10,294	12.0%	9,479	11,809	12.0%
1.1.9 Sector 9	5,084	5.9%	5,076	5,253	5.3%

1/ Información al 31-jul-2007

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

La distribución del costo de Parques y Jardines Públicos se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y liquidaciones que se muestra en el cuadro precedente. Asimismo, la cantidad de predios afectos es el número entre los cuales se hace la distribución del costo del servicio y que incluye aquellos que se encuentran exonerados (pensionistas, centros educativos estatales y tarifa social). El costo de la exoneración -total o parcial- es asumido por la Municipalidad de acuerdo a los artículos 10 y 11 de la ordenanza. La cantidad de predios, contribuyentes y liquidaciones comprendidos en la exoneración son los siguientes:

EXONERADOS: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2008 1/

Descripción	Parques y Jardines				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total Exonerados	18,855	100.0%	18,382	19,206	100.0%
1.1 Pensionistas	12,633	67.0%	12,153	12,780	66.5%
1.2 CCEE Estatales	30	0.2%	6	30	0.2%
1.3 Tarifa Social	6,192	32.8%	6,224	6,396	33.3%

1/ Información al 31-jul-2007

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

c.3) Distribución del costo de Parques y Jardines

Para este servicio, se agruparon los predios por ubicación dentro de sus sector (existen 09 sectores en Santiago de Surco, descritos en el Anexo 2 de la presente ordenanza) como criterio de primer orden, toda vez que la asignación de recursos para la prestación de este servicio resulta de acuerdo a la cantidad de parques y jardines públicos que deban ser atendidos por sector. En relación con esta distribución, la densidad del servicio se refleja en la asignación de costos a cada uno, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Parques y Jardines Públicos 2008: Costo Anual (En Nuevos Soles)

Sector	Costo anual S/.	Participación %
Sector 1	2,566,390.40	13.9%
Sector 2	3,627,395.11	19.7%
Sector 3	2,039,792.01	11.1%
Sector 4	1,168,495.22	6.3%
Sector 5	2,458,351.79	13.4%
Sector 6	1,218,362.88	6.6%
Sector 7	2,513,254.38	13.6%
Sector 8	2,220,932.53	12.1%
Sector 9	599,895.19	3.3%
Total	18,412,869.51	100.0%

En tal sentido, en un primer paso, se ha visto a bien distribuir el costo que demanda los parques y jardines públicos de cada sector, entre los predios que lo conforman. Es decir, si todos los sectores tuvieran la misma cantidad de predios, en promedio deberían ser mayores las liquidaciones en donde las áreas verdes, la asignación de recursos y –por consiguiente- los costos resultan mayores.

Como criterio de segundo orden, dentro de cada sector, se aplicó también la ubicación del predio en tres categorías: Frente a parque (ubicación 1), Frente a arboleda, triángulo, berma central, jardines o similares (ubicación 2), cerca de parque (ubicación 3) y otras ubicaciones (ubicación 4).

Finalmente, como criterio de tercer orden, en atención a la mayor cantidad de personas que podrían disfrutar del servicio de parques y jardines públicos, los predios dentro de una misma ubicación 1, 2 y 3 tendrán una tasa distinta en función a su capacidad habitable, medida por los metros cuadrados de área construida sin considerar áreas comunes, pasadizos, escaleras, ascensores, así como áreas no techadas.

El cálculo de tasas, en función del sector, de la ubicación y el espacio habitable se muestra a continuación:

Sector 1

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)
Ubicación 1	1,313	237,233.00	7.65	1,814,832.45	13.3%	2,566,390.40	341,388.53	1.439043	0.999993	1.439033
Ubicación 2	4,310	627,254.25	6.21	3,895,248.90	28.6%		732,736.13	1.168164		1.168156
Ubicación 3	1,896	337,308.96	5.28	1,780,991.29	13.1%		335,022.67	0.993222		0.993215
Ubicación 4	8,527	1,297,877.95	4.74	6,151,941.46	45.1%		1,157,243.07	0.891642		0.891636
Total	16,046	2,499,674.15		13,643,014.10	100.0%					

Sector 2

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)
Ubicación 1	3,195	345,314.03	7.65	2,641,652.30	18.8%	3,627,395.11	683,246.51	1.978624	1.000005	1.978633
Ubicación 2	4,836	466,318.78	6.21	2,895,839.65	20.6%		748,990.44	1.608177		1.608185
Ubicación 3	1,176	203,476.68	5.28	1,074,356.87	7.7%		277,875.55	1.365638		1.365645
Ubicación 4	11,818	1,563,889.36	4.74	7,412,835.58	52.9%		1,917,282.61	1.225971		1.225977
Total	20,825	2,578,998.85		14,024,684.39	100.0%					

Sector 3

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)
Ubicación 1	846	152,319.72	7.65	1,165,245.85	17.7%	2,039,792.01	360,031.83	2.363659	1.000003	2.363666
Ubicación 2	2,370	330,980.52	6.21	2,055,389.04	31.1%		635,063.82	1.918735		1.918740
Ubicación 3	1,056	183,858.87	5.28	970,774.81	14.7%		299,945.14	1.631388		1.631393
Ubicación 4	2,692	508,521.76	4.74	2,410,393.13	36.5%		744,751.21	1.464541		1.464546
Total	6,964	1,175,680.87		6,601,802.85	100.0%					

Sector 4

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)
Ubicación 1	791	149,463.49	7.65	1,143,395.67	37.9%	1,168,495.22	443,231.50	2.965483	1.000006	2.965502
Ubicación 2	662	105,133.02	6.21	652,876.03	21.7%		253,084.06	2.407275		2.407290
Ubicación 3	624	132,232.29	5.28	698,186.47	23.2%		270,648.42	2.046765		2.046778
Ubicación 4	727	109,680.63	4.74	519,886.21	17.2%		201,531.24	1.837437		1.837448
Total	2,804	496,509.42		3,014,344.38	100.0%					

Sector 5

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)
Ubicación 1	1,670	350,612.59	7.65	2,682,186.29	24.0%	2,458,351.79	590,198.75	1.683336	1.000001	1.683338
Ubicación 2	3,762	606,892.27	6.21	3,768,801.02	33.7%		829,301.70	1.366473		1.366474
Ubicación 3	2,095	455,749.74	5.28	2,406,358.62	21.5%		529,504.55	1.161832		1.161833
Ubicación 4	3,004	488,344.03	4.74	2,314,750.73	20.7%		509,346.79	1.043008		1.043009
Total	10,531	1,901,598.63		11,172,096.65	100.0%					

Sector 6

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)
Ubicación 1	637	146,248.29	7.65	1,118,799.43	15.5%	1,218,362.88	189,425.07	1.295229	1.000012	1.295245
Ubicación 2	2,347	487,252.28	6.21	3,025,836.64	42.0%		512,307.49	1.051421		1.051434
Ubicación 3	584	123,348.40	5.28	651,279.53	9.1%		110,268.80	0.893962		0.893973
Ubicación 4	2,554	506,347.88	4.74	2,400,088.97	33.4%		406,361.51	0.802534		0.802544
Total	6,102	1,263,196.85		7,196,004.57	100.0%					



Sector 7

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/./m2C	Ajuste por condominos y copropiet	Costo prom anual ajustado S/./m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)
Ubicación 1	829	188,124.97	7.65	1,286,156.04	14.4%		360,838.62	2.146252		2.146260
Ubicación 2	2,180	366,915.82	6.21	2,278,547.21	25.4%		639,259.78	1.742252		1.742259
Ubicación 3	1,541	364,661.24	5.28	1,925,411.36	21.5%		540,185.45	1.481335		1.481341
Ubicación 4	2,876	731,647.68	4.74	3,468,009.99	38.7%		972,970.54	1.329835		1.329840
Total	7,426	1,631,349.71		8,958,124.60	100.0%	2,513,254.38			1.000004	

Sector 8

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/./m2C	Ajuste por condominos y copropiet	Costo prom anual ajustado S/./m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)
Ubicación 1	1,243	279,772.54	7.65	2,140,259.96	15.4%		342,924.60	1.225726		1.225734
Ubicación 2	3,597	956,204.66	6.21	5,938,030.91	42.8%		951,425.03	0.995001		0.995008
Ubicación 3	1,683	369,129.79	5.28	1,949,005.27	14.1%		312,280.69	0.845992		0.845997
Ubicación 4	3,771	808,856.76	4.74	3,833,981.06	27.7%		614,302.21	0.759470		0.759475
Total	10,294	2,413,963.75		13,861,277.20	100.0%	2,220,932.53			1.000006	

Sector 9

Ubicación	Cantidad de predios N°	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/./m2C	Ajuste por condominos y copropiet	Costo prom anual ajustado S/./m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)
Ubicación 1	46	3,852.80	7.65	29,473.92	1.4%		8,341.09	2.164943		2.165005
Ubicación 2	1,500	129,247.61	6.21	802,627.63	37.9%		227,142.84	1.757424		1.757475
Ubicación 3	322	24,589.59	5.28	129,833.04	6.1%		36,742.62	1.494235		1.494278
Ubicación 4	3,216	244,270.81	4.74	1,157,843.64	54.6%		327,668.63	1.341415		1.341454
Total	5,084	401,960.81		2,119,778.23	100.0%	599,895.19			1.000029	

Las tasas estimadas de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2008, de acuerdo a su sector, su ubicación respecto de las áreas verdes y el espacio habitable de los predios, se muestran mensualizadas en el Anexo 1 de la presente ordenanza.

d) Serenazgo

d.1) Costo del servicio

Costo del Servicio de Serenazgo 2008
(En Nuevos Soles)

	Mensual	Anual	Distrib %
Costo total	1,607,090.60	19,285,087.25	100.0%
Costos directos	1,411,314.30	16,935,771.56	87.8%
Mano de obra directa	1,081,838.10	12,982,057.25	67.3%
Materiales	144,022.51	1,728,270.17	9.0%
Depreciación de maquinaria y equipos	133,185.45	1,598,225.38	8.3%
Otros costos y gastos variables	52,268.23	627,218.76	3.3%
Costos indirectos y gastos administrativos	160,709.06	1,928,508.72	10.0%
Mano de obra indirecta	33,891.07	406,692.85	2.1%
Materiales y útiles de oficina	802.07	9,624.84	0.0%
Depreciación de bienes muebles y equipos	1,207.60	14,491.19	0.1%
Otros	31,125.00	373,500.00	1.9%
Gastos administrativos	93,683.32	1,124,199.84	5.8%
Costos fijos	35,067.25	420,806.97	2.2%

d.2) Contribuyentes y predios:

La distribución del costo de Serenazgo se ha realizado tomando en cuenta la siguiente información registrada de predios, contribuyentes y liquidaciones:

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2008 1/

Descripción	Serenazgo				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total	91,146	100.0%	81,506	102,987	100.0%
1.1 Afectos	89,023	97.7%	81,456	102,987	100.0%
1.2 Inafectos	2,123	2.3%	74	0	0.0%

1/ Información al 31-jul-2007

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

Asimismo, la cantidad de predios afectos es el número entre los cuales se hace la distribución del costo del servicio y que incluye aquellos que se encuentran exonerados (pensionistas, centros educativos estatales y tarifa social). El costo de la exoneración -total o parcial- es asumido por la Municipalidad de acuerdo a los artículos 10 y 11 de la ordenanza. La cantidad de predios, contribuyentes y liquidaciones comprendidos en la exoneración son los siguientes:

EXONERADOS: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2008 1/

Descripción	Serenazgo				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total Exonerados	19,044	100.0%	18,586	19,411	100.0%
1.1 Pensionistas	12,634	66.3%	12,153	12,781	65.8%
1.2 CCEE Estatales	30	0.2%	5	30	0.2%
1.3 Tarifa Social	6,380	33.5%	6,428	6,600	34.0%

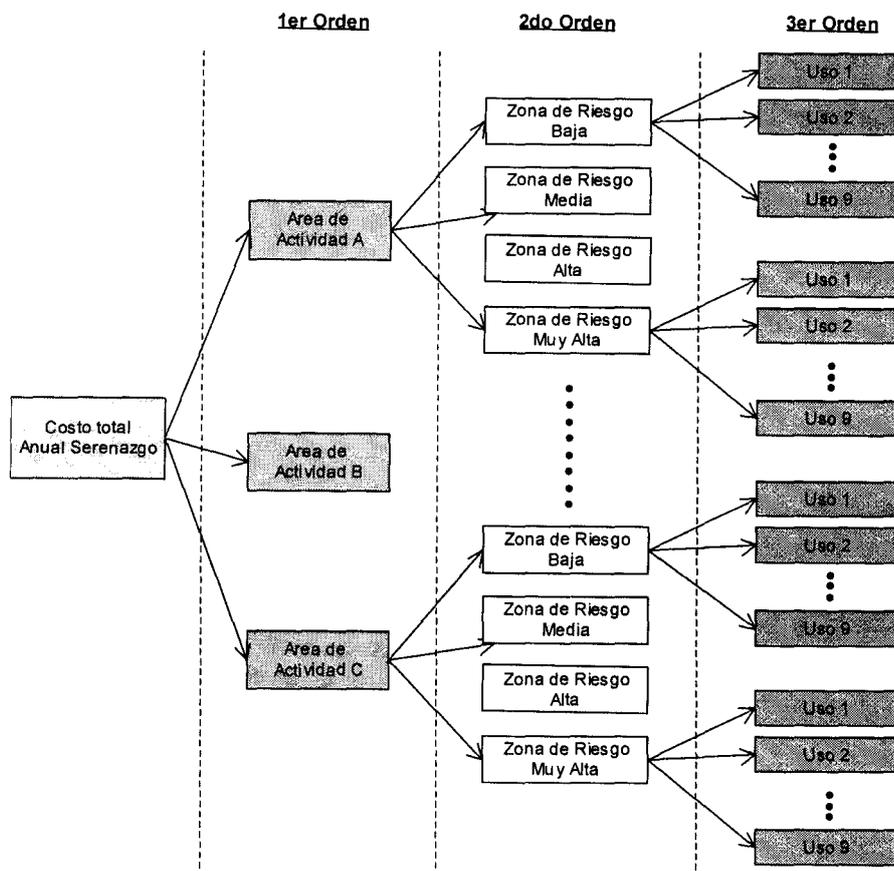
1/ Información al 31-jul-2007

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

d.3) Distribución del costo de Serenazgo:

De acuerdo a la ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los criterios de ubicación y uso. El siguiente gráfico muestra en forma esquemática la forma en que se han aplicado los criterios a partir del costo total:



Ubicación del predio – Areas de Actividad

En ese sentido, se considera como un primer criterio que el requerimiento del servicio se intensificará en aquellas zonas en donde el tipo de actividades delictivas más frecuentes y las características geográficas de la misma, van a determinar la implementación de determinados planes y actividades, las cuales a su vez van a incidir en la diferenciación de las características del servicio y por consiguiente en la determinación de diferentes asignaciones de recursos. Por ello, para predios en zonas de mayor asignación de recursos habrán de corresponder ponderaciones mayores y por consiguiente, mayores tasas.

Al respecto, el área operativa que brinda el servicio de Serenazgo señala en su informe sobre las características del servicio para el 2008² el establecimiento de 3 espacios geográficos diferenciados en función de la asignación de recursos según las características del servicio a brindar. Este tipo de clasificación les ha permitido segmentar la modalidad delictiva predominante en los sectores del distrito, y a su vez definir las estrategias específicas a seguir para combatir cada modalidad de delincuencia, así como los recursos a destinar:

1. **Área de Actividad A:** Comprende a los sectores 1, 2 y 9, en los cuales se concentra el 39% de robos del distrito en sus distintas modalidades. En esta zona se producen principalmente los robos menores como arrebatos de carteras, celulares o asaltos al paso.
2. **Área de Actividad B:** Comprende a los sectores 3 y 4. Aquí se concentra el 20% de los robos en el distrito, principalmente en las modalidades de robo de autopartes (piezas de vehículos) y los robos a inmuebles.
3. **Área de Actividad C:** Comprende a los sectores 5, 6, 7 y 8. Aquí se concentra un 41 % de los robos en el distrito; sin embargo, estos son de mayor gravedad y proporción como los robos de vehículos con uso de violencia (principalmente las camionetas deportivas), y el robo de autopartes (computadoras de los autos). Este tipo de incidencia hace a esta zona potencialmente riesgosa.

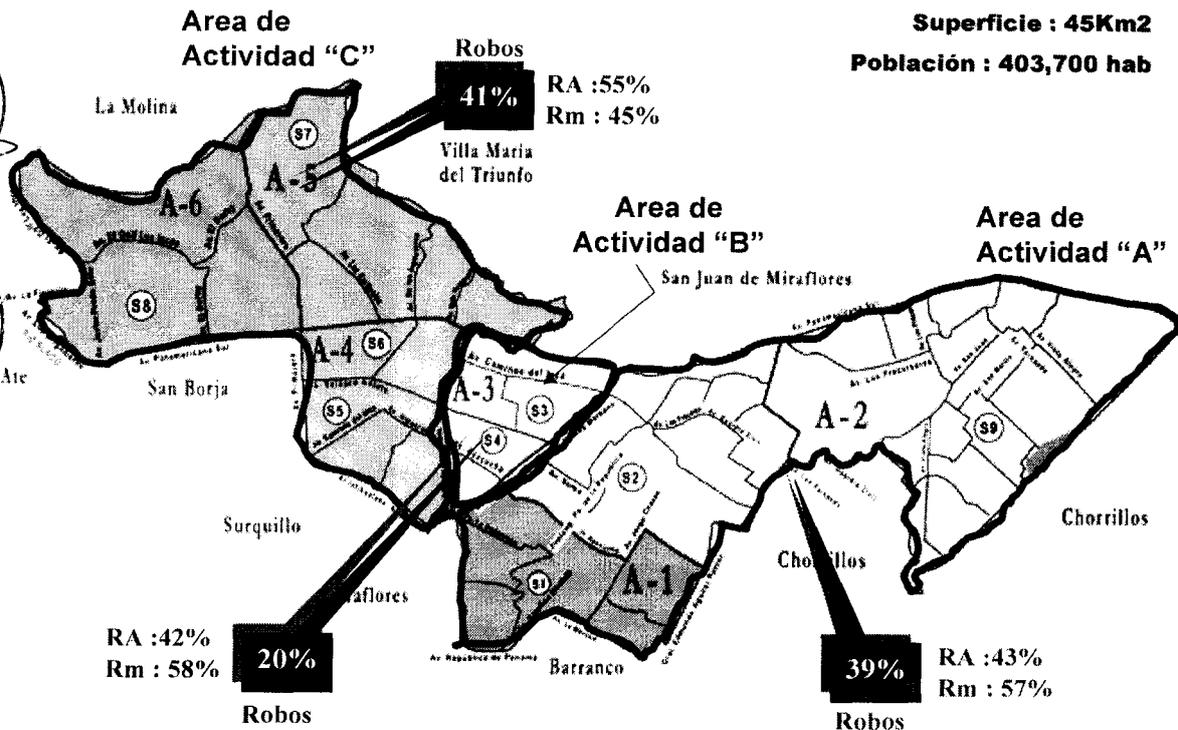
En relación con esta diferenciación, el área de seguridad ciudadana ha procedido a distribuir sus recursos, estableciendo una primera segmentación de los mismos, la cual corresponde a:

Area de Actividad	%	S/
Total	100.00%	19,285,087.25
Area A	40.02%	7,717,538.89
Area B	9.24%	1,781,195.13
Area C	50.75%	9,786,353.23

En el siguiente gráfico se puede apreciar las 3 zonas en que se ha dividido el distrito, según el tipo de actividad predominante y la focalización de ellos :

Santiago de Surco

Superficie : 45Km2
Población : 403,700 hab



d.3.2. Ubicación del predio – Zonas de Riesgo

Asimismo, como un segundo criterio se ha identificado dentro de cada área delimitada anteriormente (Áreas de actividad A, B y C), zonas con niveles de peligrosidad y riesgo distintos, por lo cual se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios en ella ponderaciones mayores y por consiguiente, mayores tasas.

De acuerdo a la información alcanzada por el área operativa encargada de brindar el servicio de Serenazgo⁴, se han identificado estos 84 espacios geográficos diferenciados (denominados cuadrantes) los cuales permiten establecer acciones diferenciadas en función de la peligrosidad de los mismos, estimados en base a la información acerca de las acciones efectuadas en cada uno de ellos, intervenciones, llamadas, tipo de actividad delictiva, entre otros, los cuales adicionalmente a ser descritas en su informe, se muestran gráficamente en los planos de zonas de riesgo. Estas áreas se han segmentado en 4 grupos de acuerdo al nivel de peligrosidad en a) baja; b) media; c) alta y d) muy alta

En relación con esta diferenciación, el área de seguridad ciudadana ha otorgado ponderaciones a los distintos niveles de riesgo, por lo que partir de una zona de riesgo menor –identificado como baja e



igualada a la unidad- se empiezan a ponderar los demás niveles, incrementando su evaluación de riesgo a niveles de 1.2 del riesgo en nivel medio, 1.5 en el nivel alto y 1.7 para la zona de más alto riesgo.

En este sentido, para dos predios de una misma área de actividad (A, B o C) y un mismo uso –por ejemplo casa habitación- mayor será el requerimiento de este servicio cuando se ubique en zonas de mayor riesgo, obteniendo un beneficio relativamente mayor, y por consiguiente tasas proporcionalmente mayores. En caso contrario le han de corresponder tasas menores.



La distribución de predios en relación de las zonas de riesgo y áreas de actividad es la siguiente:

Cantidad de Predios

Area de Actividad	Zonas de Riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
Area A	2,772	16,461	12,626	11,306	43,165
Area B	0	9,471	698	0	10,169
Area C	2,181	17,057	13,141	3,310	35,689
Total	4,953	42,989	26,465	14,616	89,023



d.3.3) Uso del predio

En tercer lugar, se considera que la actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de exposición al riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá, es por esto que aquellos usos que por sus características generan mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

La distribución de predios en el distrito, de acuerdo a la categorización por uso y la zona en que se ubica es la siguiente:

Uso	Zona A	Zona B	Zona C	Total
1. Casa Habit / TSC / Predios rústicos	38,077	9,087	28,728	75,892
2. Puestos de mercado / stands en ferias	23	0	47	70
3. Comerc y serv vecinales y/o menores	3,671	720	4,461	8,852
4. Museos / Club Social / Org / Asoc / Fund	86	4	48	138
5. Activ Indust, Comerc y Serv en gral	1,174	312	2,082	3,568
6. C.C.E.E. / Universidades	122	45	188	355
7. Bancos / Financieras / Joyerías	11	1	105	117
8. Hipódromo / Supermerc / Grand Almac	1	0	18	19
9. Discotecas / Centros Noct / Salas Juego	0	0	12	12
Total	43,165	10,169	35,689	89,023

Asimismo, en relación con la información registrada se ha otorgado una valoración relativa entre usos, de acuerdo a los niveles de peligrosidad observados, en relación con la actividad desarrollada en los predios. Para dicha ponderación proporcional se ha tomado como referencia los predios de uso Casa Habitación:

Uso	Indice
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Predios rústicos	1.0
2) Museos, Club Social/Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	4.3
3) Bancos, Financieras, Joyerías	13.5
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	12.0
5) C.C.E.E., Universidades	9.3
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas Juego	15.5
7) Puestos de mercado, stands en ferias	2.5
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	4.0
9) Activ Industriales, Comerciales y Servicios en general	10.0

En este sentido, para dos predios en la misma zona y área de peligrosidad, mayor será el requerimiento del servicio en aquellos predios que cuenten con usos de mayor nivel de riesgo y por consiguiente, ha de corresponder una tasa mayor.



De acuerdo a lo anotado, y en relación con a) la ubicación del predio respecto de las áreas de actividad, b) la ubicación en zonas de riesgo en relación con la peligrosidad y c) el uso del predio, se procede a estimar las tasas del servicio de Serenazgo para cada Área:

Área A

En función de la información registrada, los 43,165 predios afectos del Área A se distribuyen de acuerdo a las zonas de riesgo consideradas y a los usos o actividades que se realizan en ellos, tal como se muestran en la siguiente tabla:

a) CANTIDAD DE PREDIOS

Uso	Zonas de Riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habit / TSC / Predios rústicos	2,605	13,963	11,231	10,278	38,077
2) Museos / Club Social / Org / Asoc / Fund	1	43	26	16	86
3) Bancos / Financieras / Joyerías		10	1		11
4) Hipódromo / Supermerc / Grand Almac		1			1
5) C.C.E.E. / Universidades	9	58	36	19	122
6) Discotecas / Centros Noct / Salas Juego					0
7) Puestos de mercado / stands en ferias		22	1		23
8) Comerc y serv vecinales y/o menores	93	1,781	1,066	731	3,671
9) Activ Indust, Comerc y Serv en gral	64	583	265	262	1,174
Total	2,772	16,461	12,626	11,306	43,165

Dicha distribución segmentada de predios, se vincula con la valoración del servicio (b) estimada en relación con las zonas de riesgo, ocurrencias y características de las intervenciones, llevando a determinar una valoración agregada del servicio (c), de carácter anual por zonas, usos y total:

Uso	b) VALORACIÓN SEGÚN ZONA Y USO				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habit / TSC / Predios rústicos	1.0	1.2	1.5	1.7	2,605
2) Museos / Club Social / Org / Asoc / Fund	4.3	5.2	6.5	7.3	1
3) Bancos / Financieras / Joyerías	13.5	16.2	20.3	23.0	0
4) Hipódromo / Supermerc / Grand Almac	12.0	14.4	18.0	20.4	0
5) C.C.E.E. / Universidades	9.3	11.2	14.0	15.8	84
6) Discotecas / Centros Noct / Salas Juego	15.5	18.6	23.3	26.4	0
7) Puestos de mercado / stands en ferias	2.5	3.0	3.8	4.3	0
8) Comerc y serv vecinales y/o menores	4.0	4.8	6.0	6.8	372
9) Activ Indust, Comerc y Serv en gral	10.0	12.0	15.0	17.0	640
Total	3,705	33,412	27,911	27,315	92,343

Zonas de riesgo	c) VALORACIÓN TOTAL				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
Baja	2,605	16,756	16,847	17,473	53,680
Media	4	222	168	117	511
Alta	0	162	20	0	182
Muy alta	0	14	0	0	14
Total	84	647	502	300	1,534
	0	0	0	0	0
	0	66	4	0	70
	372	8,549	6,396	4,971	20,288
	640	6,996	3,975	4,454	16,065
Total	3,705	33,412	27,911	27,315	92,343

A partir de la valoración ponderada del servicio obtenida en el paso anterior, el valor total (92,343) se iguala al costo anual estimado del servicio para el Área (S/. 7,717,538.89), lo cual identifica un valor ponderado unitario promedio (S/. 83.57), el cual a través de las valoraciones según uso y ubicación van a determinar el costo anual promedio (d) en cada uno de ellos. Estos montos, se ajustan proporcionalmente por factores muy pequeños -cerca de la unidad- a fin de no sobrepasar el costo total del servicio por efecto de las copropiedades y propiedades múltiples, obteniendo los costos promedio anuales (e) finales a considerar en la distribución:

Uso	d) Costo promedio anual - preliminar (S/. x predio)				Factor ajuste	e) Costo promedio anual (S/. x predio)			
	Baja	Media	Alta	Muy alta		Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habit / TSC / Predios rústicos	83.57	100.29	125.36	142.08	0.9939	83.06	99.67	124.59	141.20
2) Museos / Club Social / Org / Asoc / Fund	359.37	431.24	539.06	610.93		357.16	428.59	535.74	607.17
3) Bancos / Financieras / Joyerías	1,128.26	1,353.91	1,692.39	1,918.04		1,121.32	1,345.58	1,681.98	1,906.24
4) Hipódromo / Supermerc / Grand Almac	1,002.90	1,203.47	1,504.34	1,704.92		996.73	1,196.07	1,495.09	1,694.44
5) C.C.E.E. / Universidades	777.24	932.69	1,165.87	1,321.31		772.46	926.96	1,158.70	1,313.19
6) Discotecas / Centros Noct / Salas Juego	1,295.41	1,554.49	1,943.11	2,202.19		1,287.44	1,544.93	1,931.16	2,188.65
7) Puestos de mercado / stands en ferias	208.94	250.72	313.40	355.19		207.65	249.18	311.48	353.01
8) Comerc y serv vecinales y/o menores	334.30	401.16	501.45	568.31		332.24	398.69	498.36	564.81
9) Activ Indust, Comerc y Serv en gral	835.75	1,002.90	1,253.62	1,420.77		830.61	996.73	1,245.91	1,412.03

Las tasas anuales aquí estimadas del servicio de Serenazgo para el Área A se han mensualizado, mostrando las mismas en el Anexo 1 de la presente ordenanza.

Área B

En función de la información registrada, los 10,169 predios afectos del Área B se distribuyen de acuerdo a las zonas de riesgo considerados y a los usos o actividades que se realizan en ellos, tal como se muestran en la siguiente tabla:



Uso	Zonas de Riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habit / TSC / Predios rústicos		8,432	655		9,087
2) Museos / Club Social / Org / Asoc / Fund		4			4
3) Bancos / Financieras / Joyerías		1			1
4) Hipódromo / Supermerc / Grand Almac					0
5) C.C.E.E. / Universidades		43	2		45
6) Discotecas / Centros Noct / Salas Juego					0
7) Puestos de mercado / stands en ferias					0
8) Comerc y serv vecinales y/o menores		693	27		720
9) Activ Indust, Comerc y Serv en gral		298	14		312
Total	0	9,471	698	0	10,169

Dicha distribución segmentada de predios, se vincula con la valoración del servicio (b) estimada en relación con las zonas de riesgo, ocurrencias y características de las intervenciones, llevando a determinar una valoración agregada del servicio (c), de carácter anual por zonas, usos y total:

b) VALORACIÓN SEGÚN ZONA Y USO

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habit / TSC / Predios rústicos	1.0	1.2	1.5	1.7
2) Museos / Club Social / Org / Asoc / Fund	4.3	5.2	6.5	7.3
3) Bancos / Financieras / Joyerías	13.5	16.2	20.3	23.0
4) Hipódromo / Supermerc / Grand Almac	12.0	14.4	18.0	20.4
5) C.C.E.E. / Universidades	9.3	11.2	14.0	15.8
6) Discotecas / Centros Noct / Salas Juego	15.5	18.6	23.3	26.4
7) Puestos de mercado / stands en ferias	2.5	3.0	3.8	4.3
8) Comerc y serv vecinales y/o menores	4.0	4.8	6.0	6.8
9) Activ Indust, Comerc y Serv en gral	10.0	12.0	15.0	17.0
Total				

c) VALORACIÓN TOTAL

	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
	0	10,118	983	0	11,101
	0	21	0	0	21
	0	16	0	0	16
	0	0	0	0	0
	0	480	28	0	508
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	3,326	162	0	3,488
	0	3,576	210	0	3,786
	0	17,538	1,382	0	18,920

A partir de la valoración ponderada del servicio obtenida en el paso anterior, el valor total (18,920) se iguala al costo anual estimado del servicio para el Área (S/. 1,781,195.13), lo cual identifica un valor ponderado unitario promedio (S/. 94.14), el cual a través de las valoraciones según uso y ubicación van a determinar el costo anual promedio (d) en cada uno de ellos. Estos montos, se ajustan proporcionalmente por factores muy pequeños -cercaos a la unidad- a fin de no sobrepasar el costo total del servicio por efecto de las copropiedades y propiedades múltiples, obteniendo los costos promedio anuales (e) finales a considerar en la distribución:

d) Costo promedio anual - preliminar (S/. x predio)

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habit / TSC / Predios rústicos	94.14	112.97	141.22	160.04
2) Museos / Club Social / Org / Asoc / Fund	404.82	485.78	607.23	688.19
3) Bancos / Financieras / Joyerías	1,270.94	1,525.13	1,906.41	2,160.60
4) Hipódromo / Supermerc / Grand Almac	1,129.73	1,355.67	1,694.59	1,920.54
5) C.C.E.E. / Universidades	875.54	1,050.65	1,313.31	1,488.42
6) Discotecas / Centros Noct / Salas Juego	1,459.23	1,751.08	2,188.85	2,480.69
7) Puestos de mercado / stands en ferias	235.36	282.43	353.04	400.11
8) Comerc y serv vecinales y/o menores	376.58	451.89	564.86	640.18
9) Activ Indust, Comerc y Serv en gral	941.44	1,129.73	1,412.16	1,600.45

e) Costo promedio anual (S/. x predio)

Factor ajuste	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
0.9939	93.56	112.28	140.35	159.06
	402.33	482.79	603.49	683.96
	1,263.13	1,515.75	1,894.69	2,147.31
	1,122.78	1,347.33	1,684.17	1,908.72
	870.15	1,044.18	1,305.23	1,479.26
	1,450.26	1,740.31	2,175.38	2,465.44
	233.91	280.69	350.87	397.65
	374.26	449.11	561.39	636.24
	935.65	1,122.78	1,403.47	1,590.60

Las tasas anuales aquí estimadas del servicio de Serenazgo para el Área B se han mensualizado, mostrando las mismas en el Anexo 1.

Área C

En función de la información registrada, los 35,689 predios afectos del Área C se distribuyen de acuerdo a las zonas de riesgo considerados y a los usos o actividades que se realizan en ellos, tal como se muestran en la siguiente tabla:



a) CANTIDAD DE PREDIOS

Uso	Zonas de Riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habit / TSC / Predios rústicos	1,912	13,436	10,767	2,613	28,728
2) Museos / Club Social / Org / Asoc / Fund	3	27	12	6	48
3) Bancos / Financieras / Joyerías		53	35	17	105
4) Hipódromo / Supermerc / Grand Almac		6	8	4	18
5) C.C.E.E. / Universidades	4	64	73	47	188
6) Discotecas / Centros Noct / Salas Juego		5	6	1	12
7) Puestos de mercado / stands en ferias		44	3		47
8) Comerc y serv vecinales y/o menores	205	2,272	1,630	354	4,461
9) Activ Indust, Comerc y Serv en gral	57	1,150	607	268	2,082
Total	2,181	17,057	13,141	3,310	35,689

Dicha distribución segmentada de predios, se vincula con la valoración del servicio (b) estimada en relación con las zonas de riesgo, ocurrencias y características de las intervenciones, llevando a determinar una valoración agregada del servicio (c), de carácter anual por zonas, usos y total:

b) VALORACIÓN SEGÚN ZONA Y USO

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habit / TSC / Predios rústicos	1.0	1.2	1.5	1.7
2) Museos / Club Social / Org / Asoc / Fund	4.3	5.2	6.5	7.3
3) Bancos / Financieras / Joyerías	13.5	16.2	20.3	23.0
4) Hipódromo / Supermerc / Grand Almac	12.0	14.4	18.0	20.4
5) C.C.E.E. / Universidades	9.3	11.2	14.0	15.8
6) Discotecas / Centros Noct / Salas Juego	15.5	18.6	23.3	26.4
7) Puestos de mercado / stands en ferias	2.5	3.0	3.8	4.3
8) Comerc y serv vecinales y/o menores	4.0	4.8	6.0	6.8
9) Activ Indust, Comerc y Serv en gral	10.0	12.0	15.0	17.0
Total				

c) VALORACIÓN TOTAL

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habit / TSC / Predios rústicos	1,912	16,123	16,151	4,442	38,628
2) Museos / Club Social / Org / Asoc / Fund	13	139	77	44	273
3) Bancos / Financieras / Joyerías	0	859	709	390	1,958
4) Hipódromo / Supermerc / Grand Almac	0	86	144	82	312
5) C.C.E.E. / Universidades	37	714	1,018	743	2,513
6) Discotecas / Centros Noct / Salas Juego	0	93	140	26	259
7) Puestos de mercado / stands en ferias	0	132	11	0	143
8) Comerc y serv vecinales y/o menores	820	10,906	9,780	2,407	23,913
9) Activ Indust, Comerc y Serv en gral	570	13,800	9,105	4,556	28,031
Total	3,352	42,852	37,135	12,690	96,030

A partir de la valoración ponderada del servicio obtenida en el paso anterior, el valor total (96,030) se iguala al costo anual estimado del servicio para el Área C (S/. 9,786,353.23), lo cual identifica un valor ponderado unitario promedio (S/. 101.91), el cual a través de las valoraciones según uso y ubicación van a determinar el costo anual promedio (d) en cada uno de ellos. Estos montos, se ajustan proporcionalmente por factores muy pequeños -cercanos a la unidad- a fin de no sobrepasar el costo total del servicio por efecto de las copropiedades y propiedades múltiples, obteniendo los costos promedio anuales (e) finales a considerar en la distribución:

d) Costo promedio anual - preliminar (S/. x predio)

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habit / TSC / Predios rústicos	101.91	122.29	152.86	173.25
2) Museos / Club Social / Org / Asoc / Fund	438.21	525.85	657.32	744.96
3) Bancos / Financieras / Joyerías	1,375.78	1,650.94	2,063.67	2,338.83
4) Hipódromo / Supermerc / Grand Almac	1,222.92	1,467.50	1,834.38	2,078.96
5) C.C.E.E. / Universidades	947.76	1,137.31	1,421.64	1,611.19
6) Discotecas / Centros Noct / Salas Juego	1,579.60	1,895.52	2,369.40	2,685.32
7) Puestos de mercado / stands en ferias	254.77	305.73	382.16	433.12
8) Comerc y serv vecinales y/o menores	407.64	489.17	611.46	692.99
9) Activ Indust, Comerc y Serv en gral	1,019.10	1,222.92	1,528.65	1,732.47

e) Costo promedio anual (S/. x predio)

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habit / TSC / Predios rústicos	101.28	121.54	151.92	172.18
2) Museos / Club Social / Org / Asoc / Fund	435.52	522.62	653.28	740.38
3) Bancos / Financieras / Joyerías	1,367.32	1,640.79	2,050.98	2,324.45
4) Hipódromo / Supermerc / Grand Almac	1,215.40	1,458.48	1,823.10	2,066.17
5) C.C.E.E. / Universidades	941.93	1,130.32	1,412.90	1,601.29
6) Discotecas / Centros Noct / Salas Juego	1,569.89	1,883.87	2,354.83	2,668.81
7) Puestos de mercado / stands en ferias	253.21	303.85	379.81	430.45
8) Comerc y serv vecinales y/o menores	405.13	486.16	607.70	688.72
9) Activ Indust, Comerc y Serv en gral	1,012.83	1,215.40	1,519.25	1,721.81

Las tasas anuales aquí estimadas del servicio de Serenazgo para el Área C se han mensualizado, mostrando las mismas en el Anexo 1.

De otro lado, la Metodología de distribución detallada se encuentra publicada en la página web de la Municipalidad de Santiago de Surco: www.munisurco.gob.pe

2. Variación de Costos de Servicios 2008 / 2007

MSS: Variación de Costos de Servicios 2008 - 2007

Concepto	Costo 2008	Costo 2007	Variación	Variación
	S/.	S/.	S/.	%
Total	55,678,200.25	45,492,025.54	10,186,174.71	22.4%
Limpieza Pública	17,980,243.49	16,420,914.69	1,559,328.80	9.5%
- Barrido	5,314,827.22	5,413,074.26	-98,247.04	-1.8%
- Residuos Sólidos	12,665,416.27	11,007,840.43	1,657,575.84	15.1%
Parques y Jardines Públicos	18,412,869.51	15,895,598.95	2,517,270.56	15.8%
Serenazgo	19,285,087.25	13,175,511.90	6,109,575.35	46.4%

Para el ejercicio 2008 se ha proyectado una mejora sustancial en la calidad y cobertura de los servicios brindados a los vecinos y contribuyentes del distrito, para lo cual se ha programado un presupuesto anual total de S/. 55,678,200.25 que supone un incremento de 22.4% sobre el costo del año anterior. A continuación se indica en cada Servicio los incrementos observados y los motivos de los mismos:

3.1. Servicio de Limpieza Pública – Barrido

La reducción del costo prevista para el año 2008, que representa un -1.8% con respecto a la Ordenanza N° 275-MSS del año 2007, responde a una evaluación de la operatividad del servicio, optimizando su prestación con la utilización de menor cantidad de recursos.

3.2. Servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos

El incremento del costo para el año 2008, que representa un aumento del 15.1% con respecto a la Ordenanza N° 275-MSS del año 2007, se debe al crecimiento demográfico en el distrito (se ha determinado un crecimiento inmobiliario de 1'023,506.02 m² de área construida aproximadamente), que generará mayor cantidad de residuos sólidos (domiciliarios, desmonte, etc.), siendo necesario la contratación de personal para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (12 trabajadores más), esto conlleva el incremento en el costo de uniformes, refrigerios y seguros personales. Asimismo, se ha establecido la renovación de 12 camiones compactadores y la adquisición de 01 Trailer Madrina, generándose mayor consumo de combustibles y lubricantes y otros recursos necesarios para su operatividad.

3.3. Servicio de Parques y Jardines Públicos

El incremento del costo para el año 2008, que representa un aumento del 15.8% con respecto a la Ordenanza N° 275-MSS del año 2007, se debe al proyecto de habilitación y recuperación de áreas verdes en el distrito, para lo cual se requiere contar con personal idóneo, por lo que se contará con mayor personal nombrado en el mantenimiento del mobiliario urbano de los 351 parques del distrito, además de un camión grúa, asimismo, se ha adquirido 40 máquinas desbrozadoras.

Para este proyecto se requiere contar con mayor servicio de regadío y recojo de maleza; así como la implementación de proyectos de mejoramiento del sistema de riego e instalación de carteles educativos como medio de protección de las áreas verdes.

3.4. Servicio de Serenazgo

El incremento del costo para el año 2008, que representa un aumento del 46.4% con respecto a la Ordenanza N° 275-MSS del año 2007, se debe a la imperiosa necesidad de potenciar el servicio, para lo cual se ha determinado la contratación de personal de seguridad (185 trabajadores más), esto conlleva el incremento en el costo de uniformes, refrigerios, seguros personales y capacitación. Asimismo, se ha establecido la renovación de 81 unidades vehiculares, así como la adquisición de 40 cámaras de video vigilancia y 200 equipos de radio troncalizado, ha ser ubicados en puntos estratégicos del distrito. Este proyecto de potenciación del distrito generará mayor apoyo de las áreas estratégicas y de apoyo, así como mayor consumo de servicios básicos (luz, agua, teléfono).

Así mismo se busca mejorar la frecuencia de patrullaje durante las 24 horas del día en todo el distrito, así como la ubicación en puntos estratégicos al personal de serenos.

Para el ejercicio 2008, se verá potenciado el Servicio de Seguridad Ciudadana a lo largo y ancho del distrito, como factor disuasivo, para lograr mejorar la seguridad total en el distrito, reduciendo sustancialmente las incidencias y mejorando la calidad de vida y seguridad en el distrito, que permitiendo ofrecer a los vecinos un clima tranquilo para vivir y realizar actividades con mayor tranquilidad y seguridad, haciendo uso de la diversas herramientas tecnológicas de ultima generación, así como de otros elementos que permitan brindar la máxima seguridad en el distrito.

A continuación se presenta un resumen de las de las principales propuestas de mejora para la prestación de los servicios públicos de Limpieza Pública y Parques y Jardines Públicos para el 2008:

item	Situación Actual	Propuesta 2008	Mejora del Servicio / Objetivo a alcanzar
Renovación de flota vehicular	De las 20 unidades compactadoras que se cuentan, 12 superan los 10 años de antigüedad y 5 superan los 06 años, siendo su tiempo máximo de vida de 10 años. Según modificación del reglamento de la Ord. N° 295-MML (D.A.N° 093-MML)	Adquisición de 12 Unidades compactadoras y 01 Unidad Madrina	Garantizar la prestación del servicio, cumpliendo la normativa vigente y así brindar una buena imagen hacia el vecino.
Modernidad en el Servicio.	Actualmente en las zonas de mayor afluencia de público (Plaza de Armas y Centros Comerciales se viene realizando la prestación del servicio de forma manual.	Adquisición de 02 Barredoras Mecánicas, que mejore la calidad de barrido como complemento al servicio que actualmente se viene realizando en el distrito.	Mejorar, optimizar e innovar la prestación del Servicio de Barrido
Inversión y mejoras	Actualmente se viene realizando el riego de parques por medio del servicio contratado de cisternas y con agua potable, lo cual ocasiona un mayor gasto.	Implementar sistemas de riego tecnificado en 12 parques del distrito.	Ahorro de recursos y el mejor aprovechamiento del agua.

Asimismo, se resumen las principales mejoras del Servicio de Serenazgo que permitirán el repotenciamiento de la capacidad operativa:

Item	Situación Actual	Propuesta 2008	Mejora en el Servicio / Objetivo a Alcanzar
Repotenciación parcial de la flota vehicular obsoleta	(34 autos y 47 motos con mas de 10 años antigüedad con limitada operatividad producto de mantenimientos y reparaciones frecuentes)	Adquisición de 34 autos y 47 motos modernas con una mayor capacidad operativa	Operatividad en el patrullaje al 100% asegurando un patrullaje ininterrumpido sin pérdidas de horas en mantenimientos y desperfectos de la flota vehicular.
Incremento de 280 Serenos	Déficit de 120 Choferes de autos y motos; y autos patrullando con 01 solo tripulante (chofer). Además no se dispone de serenos ciclistas para el patrullaje	Implementación de 120 choferes, 70 copilotos y 90 serenos ciclistas	Patrullaje vehicular de 24 horas ininterrumpidas los 365 días al año y un mayor patrullaje en bicicleta en zonas estratégicas del distrito donde hay un limitado acceso vehicular para lograr una mayor cobertura de patrullaje efectivo.
Implementación de 40 Cámaras de Video Vigilancia mas instalación y enlaces	Limitada capacidad de monitoreo mediante vigilancia a través de cámaras, debido al reducido numero de cámaras para un distrito de 45km2 de extensión	Adquisición de 40 Cámaras de video vigilancia	Mayor capacidad de vigilancia en diversas zonas del distrito, lo que permitirá una mayor efectividad en el servicio de Seguridad Ciudadana.
Incremento de 200 Radios Troncalizados digitales + Estación repetidora	No se dispone de radios para el incremento de personal operativo (Serenos)	Adquisición de 200 radios troncalizadas digitales mas 01 estación repetidora para evitar la saturación en las comunicaciones.	Mayor cobertura de comunicaciones para el servicio de Seguridad Ciudadana.

3. Cuadro Comparativo sobre el impacto de las liquidaciones esperadas en relación con las del ejercicio 2007.

El cuadro siguiente muestra las variaciones en Nuevos Soles mensuales estimadas en las liquidaciones de los predios del distrito, como consecuencia de las tasas calculadas para el 2008. Como se aprecia, dado el incremento en los costos, la mayoría de liquidaciones (96.3%) va a percibir un incremento, pero para la mayor parte de ellos (el 69.5%) será de hasta S/.5.0 por mes, y otro 12.4% aumentará entre S/.5.0 y S/.10.0. De otro lado, un 3.6% de liquidaciones van a ver reducidos sus montos mensuales, en su mayoría hasta en S/. 5.0.

VARIACION (S/.) DE ARBITRIOS - TOTALES (B + RS + PJ + SE)

Variación (S/.)	Nro Liquidaciones		% Liquidaciones	
	Cantidad	Acumulado	%	% Acum
Incrementan de 110 a más (S/.)	123	101,119	0.1%	96.3%
Incrementan de 100 a 110 (S/.)	30	100,996	0.0%	96.2%
Incrementan de 90 a 100 (S/.)	60	100,966	0.1%	96.1%
Incrementan de 80 a 90 (S/.)	73	100,906	0.1%	96.1%
Incrementan de 70 a 80 (S/.)	175	100,833	0.2%	96.0%
Incrementan de 60 a 70 (S/.)	485	100,658	0.5%	95.9%
Incrementan de 50 a 60 (S/.)	654	100,173	0.6%	95.4%
Incrementan de 40 a 50 (S/.)	1,322	99,519	1.3%	94.8%
Incrementan de 30 a 40 (S/.)	902	98,197	0.9%	93.5%
Incrementan de 20 a 30 (S/.)	3,213	97,295	3.1%	92.7%
Incrementan de 10 a 20 (S/.)	8,057	94,082	7.7%	89.6%
Incrementan de 5 a 10 (S/.)	13,044	86,025	12.4%	81.9%
Incrementan de 0 a 5 (S/.)	72,981	72,981	69.5%	69.5%
No varían	79	79	0.1%	0.1%
Disminuyen de 0 a 5 (S/.)	3,364	3,364	3.2%	3.2%
Disminuyen de 5 a 10 (S/.)	266	3,630	0.3%	3.5%
Disminuyen de 10 a 20 (S/.)	125	3,755	0.1%	3.6%
Disminuyen de 20 a 30 (S/.)	26	3,781	0.0%	3.6%
Disminuyen de 30 a 40 (S/.)	6	3,787	0.0%	3.6%
Disminuyen de 40 a 50 (S/.)	6	3,793	0.0%	3.6%
Disminuyen de 50 a 60 (S/.)	4	3,797	0.0%	3.6%
Disminuyen de 60 a 70 (S/.)	5	3,802	0.0%	3.6%
Disminuyen de 70 a 80 (S/.)	1	3,803	0.0%	3.6%
Disminuyen de 80 a 90 (S/.)	1	3,803	0.0%	3.6%
Disminuyen de 90 a 100 (S/.)	1	3,804	0.0%	3.6%
Disminuyen de 100 a 110 (S/.)	1	3,804	0.0%	3.6%
Disminuyen de 110 a más (S/.)	8	3,812	0.0%	3.6%
Total	105,010		100.0%	

En cuanto a la variación en porcentaje, notamos que de los que incrementan, el 47.8% lo hace entre 10-20%, el 20.4% entre 5-10% y el 7.9% entre 20-30%. Mientras que de los que reducen, la gran mayoría lo hace hasta en 5%.

VARIACION (%) DE ARBITRIOS - TOTALES (B+ RS + PJ + SE)

Variación (%)	Nro Liquidaciones		% Liquidaciones	
	Cantidad	Acumulado	%	% Acum
Incrementan de 110 a más (%)	147	101,117	0.1%	96.3%
Incrementan de 100 a 110 (%)	62	100,970	0.1%	96.2%
Incrementan de 90 a 100 (%)	101	100,908	0.1%	96.1%
Incrementan de 80 a 90 (%)	932	100,807	0.9%	96.0%
Incrementan de 70 a 80 (%)	1,348	99,875	1.3%	95.1%
Incrementan de 60 a 70 (%)	1,875	98,527	1.8%	93.8%
Incrementan de 50 a 60 (%)	3,696	96,652	3.5%	92.0%
Incrementan de 40 a 50 (%)	4,433	92,956	4.2%	88.5%
Incrementan de 30 a 40 (%)	3,607	88,523	3.4%	84.3%
Incrementan de 20 a 30 (%)	8,256	84,916	7.9%	80.9%
Incrementan de 10 a 20 (%)	50,231	76,660	47.8%	73.0%

Incrementan de 5 a 10 (%)	21,464	26,429	20.4%	25.2%
Incrementan de 0 a 5 (%)	4,965	4,965	4.7%	4.7%
No varían	81	81	0.1%	0.1%
Disminuyen de 0 a 5 (%)	2,308	2,308	2.2%	2.2%
Disminuyen de 5 a 10 (%)	631	2,939	0.6%	2.8%
Disminuyen de 10 a 20 (%)	609	3,548	0.6%	3.4%
Disminuyen de 20 a 30 (%)	216	3,764	0.2%	3.6%
Disminuyen de 30 a 40 (%)	29	3,793	0.0%	3.6%
Disminuyen de 40 a 50 (%)	14	3,807	0.0%	3.6%
Disminuyen de 50 a 60 (%)	3	3,810	0.0%	3.6%
Disminuyen de 60 a 70 (%)	2	3,812	0.0%	3.6%
Disminuyen de 70 a 80 (%)		3,812	0.0%	3.6%
Disminuyen de 80 a 90 (%)		3,812	0.0%	3.6%
Disminuyen de 90 a 100 (%)		3,812	0.0%	3.6%
Disminuyen de 100 a 110 (%)		3,812	0.0%	3.6%
Disminuyen de 110 a más (%)		3,812	0.0%	3.6%
Total	105,010		100.0%	

4. Aplicación de la Tarifa Social

Para la evaluación de la Tarifa Social regulada en la ordenanza, se han tenido en cuenta la siguiente información de predios, contribuyentes, liquidaciones y montos:

Limpieza Pública - Barrido:

Beneficiarios: Predios = 6,380; Contribuyentes = 6,428; Liquidaciones = 6,600

Monto total por el 35% de descuento: S/. 35,939.76

60% que asume la Municipalidad = S/.21,563.86; 40% restante = S/.14,375.90.

El monto correspondiente al 40% se ha distribuido entre los contribuyentes sin exoneraciones del distrito, estimándose el aporte en S/.0.0140 mensuales.

Limpieza Pública – Recolección de Residuos:

Beneficiarios: Predios = 6,192; Contribuyentes = 6,224; Liquidaciones = 6,396

Monto total por el 35% de descuento: S/. 208,665.48

- 60% que asume la Municipalidad = S/.125,199.29; 40% restante = S/.83,466.19.

- el monto correspondiente al 40% se ha distribuido entre los contribuyentes sin exoneraciones del distrito, estimándose el aporte en S/.0.0877 mensuales.

Parques y Jardines Públicos:

Beneficiarios: Predios = 6,192; Contribuyentes = 6,224; Liquidaciones = 6,396

Monto total por el 35% de descuento: S/. 187,906.92

60% que asume la Municipalidad = S/.112,744.15; 40% restante = S/.75,162.77.

- el monto correspondiente al 40% se ha distribuido entre los contribuyentes sin exoneraciones del distrito, estimándose el aporte en S/.0.0790 mensuales.

Serenazgo:

Beneficiarios: Predios = 6,380; Contribuyentes = 6,428; Liquidaciones = 6,600

Monto total por el 35% de descuento: S/. 361,795.80

60% que asume la Municipalidad = S/. 217,077.48; 40% restante = S/.144,718.32.

- el monto correspondiente al 40% se ha distribuido entre los contribuyentes sin exoneraciones del distrito, estimándose el aporte en S/.0.1443 mensuales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2008

I. ANTECEDENTES

a. Fallo del Tribunal Constitucional recaído sobre el Expediente N° 0041-2004-AI/TC

Con fecha 14 de marzo del 2005, se publicó en el diario Oficial El Peruano, la sentencia recaída sobre el Expediente N° 0041-2004-AI/TC emitida por el Tribunal Constitucional, mediante la cual se declaró inconstitucionales las ordenanzas que regularon los arbitrios de los ejercicios 1997 al 2004, en la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco.

b. Fallo del Tribunal Constitucional recaído sobre el Expediente N° 0053-2004-AI/TC

Con fecha 17 de agosto del 2005, se publicó la Sentencia del Tribunal Constitucional que declara la inconstitucionalidad de las ordenanzas del distrito de Miraflores por los ejercicios 1997 al 2004, a excepción a lo correspondiente al arbitrio de parques y jardines por el ejercicio 2001.

En esta sentencia, el colegiado establece en el numeral 3 de la parte resolutive, algunas reglas de observancia obligatoria, las mismas que en atención al artículo 78° del Código Procesal Constitucional vinculan a todas las municipalidades del país.

c. Fallo del Tribunal Constitucional recaído en el Expediente N° 0012-2005-PI/TC

Con fecha 02 de febrero del 2006 se publicó la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída sobre el Expediente N° 0012-2005-PI/TC mediante la cual se declaró la inconstitucionalidad de las ordenanzas de 1998 al 2004 que regulaban los arbitrios de la Municipalidad de San Luis. En dicha sentencia, el Tribunal ratifica los criterios establecidos en la Sentencia de Miraflores, sin embargo precisa en su fundamento 26, que respecto a las Ordenanzas que otorgan beneficios, aun tratándose de materia tributaria, no hay justificación lógica para exigir ratificación, ya que las razones por las que un municipio otorga beneficios a diferencia de otro, no está condicionado a un criterio uniforme para todos los casos.

d. Fallo del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0018-2005-PI/TC

Con fecha 19 de julio del 2006, se publicó la Sentencia del Tribunal Constitucional que declara la inconstitucionalidad de una ordenanza de la Municipalidad Provincial de Ica. En dicho pronunciamiento, el Tribunal precisa que el uso de los criterios de distribución de los costos de los servicios públicos precisados en la STC N° 053-2004-PI/TC si bien resultan bases presuntas mínimas, *éstas no deben entenderse rígidas en todos los casos, siendo obligación de cada municipio sustentar técnicamente las fórmulas que mejor se adapten a su realidad y logren una mayor justicia en la imposición.*

Fundamentos de la Inconstitucionalidad de las ordenanzas distritales

En todos estos casos, el pronunciamiento referido a la inconstitucionalidad de las ordenanzas se sustenta en dos aspectos, uno formal y otro material, los mismos que explicamos a continuación:



El formal se encuentra referido a la obligatoriedad de la ratificación dentro de los plazos establecidos por la normatividad respectiva de la ordenanza distrital por parte de la Municipalidad Provincial, como requisito de validez y la publicación de la misma y del Acuerdo de Concejo que la ratifica como un requisito para su entrada en vigencia.

El aspecto material sobre la inconstitucionalidad de las ordenanzas de arbitrios, se encuentra basado en los criterios utilizados para la distribución del costo del servicio público. El colegiado en su pronunciamiento, proscribió el uso de la UIT y el valor del predio, como criterios preponderantes para la determinación de la tasa de arbitrios. En tal sentido, establece los criterios mínimos de validez constitucional y las reglas básicas que deben ser utilizados por todos los municipios del país para la distribución del costo de los servicios públicos en la ciudad.

f. Resolución del Tribunal Fiscal en su Resolución N° 03264-2-2007

El Tribunal Fiscal, mediante Resolución N° 03264-2-2007 emitida en el expediente N° 3642-2006, publicada el 26 de abril de 2007, la cual constituye precedente de observancia obligatoria, se ha pronunciado respecto de la Ordenanza N° 830-MML, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima; estableciendo diversas pautas a considerar para la determinación y distribución de los arbitrios municipales, al amparo de los criterios establecidos en las sentencias del Tribunal Constitucional recaídas sobre los expedientes N° 0053-2004-AI/TC y N° 0018-2005-PI/TC, referidas a la identificación de los costos del servicio y la justificación o sustentación de todo concepto que permita conocer a los interesados, cómo se ha configurado la obligación tributaria.

CONCLUSIÓN

Para el ejercicio 2008, la ordenanza que se emite para regular la cobranza de arbitrios por los servicios públicos que brinda esta Municipalidad, contiene los criterios mínimos de validez constitucional establecidos por el Tribunal a través de los fallos antes citados, para la distribución del costo del servicio; asimismo, acoge todas las recomendaciones que se desprenden de los mismos y las pautas señaladas por el Tribunal Fiscal, mediante Resolución N° 03264-2-2007, precedente de observancia, respecto de los conceptos que ingresan en el costo del servicio. Su validez se encuentra condicionada a su publicación y su entrada en vigencia será el 01 de enero del 2008, siempre que previamente se haya publicado el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.

II. NORMATIVA Y LINEAMIENTOS APLICABLES

- Artículo 74° de la Constitución Política del Perú
- Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- Norma II y Norma X del T.U.O del Código Tributario, D.S N° 135-99-EF
- Artículos 60°, 68°, 69°, 69°-A y 69°-B del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF.
- Resolución Defensorial N° 0044-2006/DP

a. T.U.O del Código Tributario – D.S N° 135-99-EF

La Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, define al tributo tasa como aquel cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Añade que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público y que el rendimiento de los arbitrios sólo puede ser destinado a cubrir el costo de los servicios cuya prestación genera la obligación.

A su vez la Norma X señala que las leyes tributarias rigen desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma Ley que posterga su vigencia en todo o en parte.



b. TUO de la Ley de Tributación Municipal – D.S N° 156-2004-EF

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60°, la creación y modificación de tasas y contribuciones de los gobiernos locales se aprueban por ordenanza.

A su vez, el artículo 68° define a los arbitrios como las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

El artículo 69° señala que *“la determinación de las obligaciones ... deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el **beneficio individual prestado de manera real y/o potencial**”.*



Añade dicho artículo que *“para la distribución entre los contribuyentes de una Municipalidad del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, **entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente**”.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, *“las tasas por servicios públicos o arbitrios, **se calcularán..., en función del costo efectivo** del servicio a prestar. La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar **el cobro** exigido por el servicio prestado, **basado en el costo** que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.”*

c. Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 –

Por otro lado, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las ordenanzas en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Asimismo, señala que mediante ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley. Al respecto, este artículo en su tercer párrafo precisa que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

d. Criterios de distribución en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC

A partir del 17 de agosto del 2005, el Tribunal Constitucional establece los criterios mínimos de validez constitucional que resultan de obligatorio cumplimiento para todas las municipalidades del país. Respecto al arbitrio de Parques y Jardines, el Tribunal señala en un primer momento que sólo resultaba aplicable el criterio de ubicación del predio. Sin embargo mediante Resolución aclaratoria de fecha 08 de setiembre del 2005, precisa que dicho criterio resulta predominante, pero que sin embargo pueden utilizarse otros criterios (tamaño, uso valor u otros) en forma complementaria.

Estos criterios se precisan a continuación:



Sentencia del TC - Exp N° 053-2004-PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios mínimos de validez constitucional	<p>1. <u>Barrido:</u></p> <p>1.1. Tamaño del predio (longitud del predio que da a la calle) Para todos los usos.</p>	<p>Ubicación del inmueble (cercanía a áreas verdes)</p>	<p>Ubicación del predio</p>
	<p>2. <u>Gestión de Residuos Sólidos:</u></p> <p>2.1. Uso Casa Habitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tamaño del predio (m2AC) - N° de habitantes de cada vivienda <p>2.2. Otros usos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso del predio - Tamaño del predio 		
		<p>Otros criterios vinculantes (Res Aclaratoria 08 set 2005)</p>	<p>Uso del Predio</p>

e. Aspectos resaltados en la Sentencia recaída sobre el Expediente N° 0018-2005-PI/TC (Municipalidad Provincial de Ica) 19 julio del 2005.

Tal como se señalara líneas arriba, en esta Sentencia el Tribunal Constitucional confirma los criterios que estableciera en la Sentencia de Miraflores (0053-2004-PI/TC), no obstante realiza una precisión señalando que a partir de la publicación de la misma, si bien los criterios resultan bases presuntas mínimas, éstas *no deben entenderse rígidas en todos los casos, siendo obligación de cada municipio sustentar técnicamente las fórmulas que mejor se adapten a su realidad y logren una mayor justicia en la imposición.*

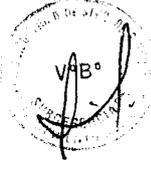
Asimismo esta sentencia resalta la importancia del Informe Técnico y de su publicación. En tal sentido, señala que la publicación del Informe Técnico anexo a la ordenanza sobre arbitrios, no sólo es una garantía de transparencia frente al contribuyente, sino que su inobservancia *afecta los principios de reserva de ley y seguridad jurídica*, que buscan evitar la arbitrariedad de las municipalidades al momento de determinar los montos por arbitrios.

Señala también el Tribunal Constitucional que la reserva de ley en la producción normativa se encuentra garantizada cuando vía ley o norma habilitada se regulan los elementos esenciales y determinantes para reconocer el tributo. Por lo que para el caso de las ordenanzas municipales sobre arbitrios, la determinación del costo global constituye el aspecto mensurable de este tributo, su base imponible, y como elemento esencial del mismo, deberá aparecer en el informe técnico respectivo.

f. Capacidad Contributiva - Tarifas sociales y Exoneraciones

Por otra parte, el Tribunal no descarta la incidencia de la **capacidad contributiva** en la determinación de la cuantía de las tasas, señalando que dicho principio *"se adecua más si es utilizado para bajar la cuota respecto del estándar, mas no para aumentarla"* (Expediente N° 0041-2004-AI/TC).

Al respecto en la Sentencia recaída en el Expediente 0053-2004-AI/TC, el Tribunal señala que no es posible negar la concurrencia del principio de capacidad contributiva en todos los casos, aunque no en el nivel de criterio generador de la tasa (arbitrio), sino como un **criterio de invocación externa debido a circunstancias excepcionales.**



Es preciso indicar que la posición del Tribunal Constitucional en sus reglas de observancia obligatoria, establece que de evidenciarse una potencial desproporción de la recaudación, como consecuencia de la reducción del arbitrio en situaciones excepcionales, el *desbalance por tal diferencia deberá ser compensado en su mayor medida por los recursos del municipio, siempre que no afecte su equilibrio presupuestal y así evitar su traslado total a otros contribuyentes.*



En consecuencia, en base a estas consideraciones se han establecido exoneraciones a los pensionistas que reúnen los requisitos señalados en el artículo 19 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, así como a las entidades educativas estatales, atendiendo a su situación económica excepcional, cuyos costos por arbitrios serán asumidos por la Municipalidad.



Por otro lado, se ha considerado conveniente la aplicación manera excepcional, de una tarifa social, para aquellos sectores deprimidos económicamente en el distrito, que puedan ser identificados en forma objetiva, en función de los siguientes criterios:

- Conjuntos urbanos calificados como asentamientos humanos, pueblos jóvenes y similares.
- Usos de los predios descritos en el Anexo 3 de la ordenanza.
- Autovaluo igual o menor a 16 UIT.
- Contribuyentes con sólo un predio con uso de casa habitación; y, excepcionalmente, con dos predios siempre y cuando uno de ellos tenga uso de casa habitación y el otro forme parte del primero y además, tenga uso destinado a alguna actividad comercial, identificada y autorizada por la Municipalidad.



Aquellos contribuyentes con predios con las características señaladas anteriormente, tendrán derecho a gozar de una tarifa social por arbitrios para el ejercicio 2008, que constituye un descuento del 35% de su monto liquidado.

El 60% de lo que se deja de percibir, será asumido por la Municipalidad, no obstante, en base al "principio de solidaridad", el 40% restante será redistribuido entre el resto de contribuyentes afectos del distrito, con excepción de los que gozan de alguna exoneración.

g. Vigencia de la norma

Finalmente, con relación a la vigencia de la ordenanza y conforme lo establecido en la sentencia del Tribunal Constitucional, el procedimiento para la producción de ordenanzas distritales en materia tributaria, requiere de la aprobación por parte del órgano competente, de la ratificación por parte del Concejo Provincial y además, que dicho Acuerdo sea publicado. Sólo así se legitima el cobro de arbitrios válidos, pues se habrá respetado el principio de legalidad en la creación de normas.

Al respecto el artículo 69-A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

El Tribunal Constitucional establece que en caso no se haya cumplido con ratificar (requisito de validez) y publicar (requisito de vigencia) una ordenanza dentro del plazo previsto, corresponde la aplicación del artículo 69B de la Ley de Tributación Municipal; por tanto, el arbitrio se cobrará en base a la ordenanza válida y vigente del año fiscal anterior, reajustada con el índice de precios al consumidor.



III. COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2008 Y SU DISTRIBUCION ENTRE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO.

Para efectos de la determinación de los costos de los servicios y su estructura, esta Administración ha tomado en consideración, las recomendaciones que realiza el Tribunal Constitucional en las sentencias descritas como antecedentes, las reglas establecidas en las Directivas N° 001-006-00000001 y 001-006-00000006 emitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como las recomendaciones que realiza la Defensoría del Pueblo a través de su Resolución Defensorial N° 0044-2006/DP.

Para tal efecto, desde la sentencia de Miraflores, la estructura de costos, distingue entre el servicio de barrido de calles por recolección de basura. Por otro lado, para cualquier arbitrio se toma en cuenta que los costos indirectos no superen el 10 % de los costos directos y gastos administrativos.

En todos los rubros de la estructura de costos se precisan los montos, así mismo se ha considerado que el Informe Técnico tenga el detalle con la descripción a que se refiere cada rubro. Asimismo, también contiene el número total de predios, contribuyentes y liquidaciones, entre las cuales se distribuye el costo global del servicio, a fin de cumplir con la transparencia en la información, que cautelará la reserva de ley para efectos de la determinación del tributo.

Si bien es extremadamente complicado que se determine con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, el Tribunal ha establecido los criterios mínimos de validez constitucional que deberán ser utilizados para la distribución del costo del servicio.

En tal sentido, para la ordenanza de arbitrios 2008, se han tomado en cuenta los siguientes criterios:

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios de distribución	1. Barrido de calles: 1.1. Tamaño del frente del predio (longitud del predio que da a la calle) Para todos los usos. 1.2. Frecuencia del servicio	Ubicación del predio 1. Por Sectores 2. Dentro de cada sector por cercanía a áreas verdes	Ubicación del predio (Ubicación según áreas de actividad delictiva predominante y zonas de mayor o menor riesgo)
	2. Recolección de Residuos Sólidos: 2.1. Uso Casa Habitación: - Tamaño del predio (m2AC) - N° de Habitantes (promedio por predio)		
Ordenanza 2008	2.2. Otros usos: - Uso del predio - Tamaño del predio	Capacidad Habitable (capacidad habitable por predio en m2 de construcción)	Uso del predio (Exposición al riesgo por actividad)

a. LIMPIEZA PUBLICA

Para el arbitrio de Limpieza Pública que involucra varias actividades, de acuerdo a lo recomendado por el Tribunal Constitucional, se ha tenido a bien dividir la distribución del costo de este servicio en dos: Barrido de Calles y la Recolección de Residuos Sólidos.

1. **Barrido de Calles:** Comprende el servicio de barrido de vías y espacios públicos, del distrito, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos correspondientes.

Criterios para todos los usos de predios:

- **Tamaño de la longitud del predio:** Referido a los metros lineales del predio frente a la calle.
- **Frecuencia del Servicio:** Establecido por el número de veces que las pistas y veredas circunscritas al predio reciben el servicio.

2. **Recolección de Residuos Sólidos:** Comprende la recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros urbanos; transporte, descarga; transferencia y disposición final de los desechos sólidos provenientes de los predios referidos en el literal a) del presente artículo y de las áreas de dominio público.

Criterios para casa habitación y predios rústicos:

- **Tamaño del predio:** Referido a metros cuadrados de construcción.
- **Número promedio de habitantes por predio:** Se tomará en cuenta el promedio que se obtiene por densidad poblacional que se sustenta en el informe técnico correspondiente publicado en la página Web de la municipalidad.

Criterios para los demás usos

- **Tamaño del predio:** referido en metros cuadrados de área construida
- **Uso del predio:** Separación por usos en función a la generación promedio de basura.

b. PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

El servicio de Parques y Jardines comprende la implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final.

Para la distribución del costo del servicio, el Tribunal Constitucional establece como criterio preponderante la ubicación del predio, y como criterios complementarios el uso tamaño, valúo etc.¹ siempre que exista una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del servicio.

¹ Resolución Aclaratoria del Tribunal Constitucional publicada el 08 de setiembre del 2005 a solicitud de la Defensoría del Pueblo (numeral 5)

1.- Ubicación del Predio.- Criterio que establece el disfrute del servicio público en función al sector donde se ubica el predio y en función a su cercanía a parques, jardines, arboledas, y demás áreas verdes del predio.



La ubicación del predio en determinado sector, nos muestra una primera entrada del grado de disfrute sobre este servicio en atención a la cantidad y calidad de áreas verdes de cada sector (densidad del servicio).

Por otro lado se ha considerado dentro de cada sector, la ubicación relativa a la cercanía a áreas verdes, considerándose las siguientes: Frente a parque, frente a arboleda, jardines o similares, en áreas cercanas a los parques (en términos de una cuadra de distancia); y otras zonas.



Para efectos de la ponderación de valoración de las categorías establecidas, se tuvo en cuenta los resultados de una encuesta realizada entre el 13 y 17 de agosto del presente año, en donde se midió el nivel de satisfacción de los contribuyentes seleccionados respecto de su percepción del servicio, obteniéndose como resultado que quienes viven frente a un parque se sienten más favorecidos que aquellos que no tienen áreas verdes frente a su predio.



2.- Capacidad habitable.- Criterio que se introduce a fin de establecer mejor el grado de disfrute sobre este servicio, partiendo de la afirmación que por ejemplo dos predios frente a un parque uno de 5 pisos y otro de uno, el primero por su capacidad habitable mantiene mayor capacidad de disfrute del servicio, porque más personas pueden ser albergadas en el mismo, y un costo flat dentro de una misma ubicación no resulta ser una distribución equitativa.

Este criterio ha sido incluido, tomando en consideración al numeral 5 de la Resolución Aclaratoria del Tribunal Constitucional del 08 de setiembre de 2005, mediante la cual se daba respuesta a la solicitud de aclaración presentada por la Defensoría del Pueblo.

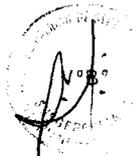
Aun cuando el resultado de dicha resolución es improcedente, en el numeral 5 el Tribunal señala respecto a los parques y jardines "...el criterio determinante, es decir el que debe privilegiarse a fin de que sustente la mayor incidencia en el cobro del arbitrio, es la ubicación del predio. En tal sentido, ningún otro criterio (sea tamaño, uso, valor u otros), podría actuar como factor determinante para la distribución del costo, sin que ello reste la posibilidad de utilizarlos como criterios complementarios." (pag. 299868 del Diario Oficial El Peruano del Jueves 08 de setiembre del 2005)

c. SERENAZGO

Para el caso del servicio de Serenazgo que comprende el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana, el Tribunal Constitucional ha considerado tener en cuenta como criterios la ubicación y el uso del predio.

1.- Ubicación del predio: Criterio que establece áreas actividad delictiva por tipos predominantes, y zonas de mayor o menor riesgo al interior de éstas, a efectos de la asignación de asignación de recursos. Para este efecto la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha establecido en el distrito, tres áreas caracterizadas en función al tipo de actividad delictiva predominante: Areas de actividad A, B y C; y, al interior de las mismas, zonas de bajo, mediano, alto y muy alto nivel de riesgo.

2.- Uso del predio: Criterio que mide el factor de riesgo existente en cada predio por la actividad que se realiza. Así el Tribunal Constitucional, al referirse a este criterio en Serenazgo, señala en ambas sentencias como ejemplo que la delincuencia y peleas



callejeras suelen producirse con mayor frecuencia en centros comerciales, bares o discotecas.

Para el ejercicio 2008 se está considerando y mayor número grupos por usos, en función a la capacidad de atención simultánea que puede tener un local comercial, toda vez que de producirse una emergencia, esta clasificación determinará el número de efectivos necesarios para su atención.

CONCLUSIÓN

Para la distribución del costo de los servicios públicos, se ha tomado en cuenta la conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado, y el presunto grado de intensidad en la prestación del mismo.

De igual manera se ha considerado el criterio de razonabilidad que establece el propio Tribunal Constitucional, donde señala que pudiendo existir varias fórmulas para la distribución del costo total, se opte por aquella que logre un mejor equilibrio en la repartición de las cargas económicas, cuya tarea por su grado de tecnicidad, corresponde a cada municipio.

Se debe señalar que si bien los costos de los servicios públicos para el ejercicio 2008 se han incrementado, la fórmula de su distribución empleada, con base en los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Fiscal, ha logrado que no se genere mayor impacto en la población pero sí, que la Municipalidad cuente con los equipos, materiales y personal adecuado para brindar un renovado y mejorado servicio a su comunidad, tal como se detalla en los acápite 2 y 3 del Anexo 6: Informe Técnico, el cual forma parte de la ordenanza.

IV ORDENANZA

La ordenanza regula los arbitrios municipales del distrito de Santiago de Surco, para el ejercicio 2008. Establece el marco legal y las tasas que se utilizarán para la distribución del costo del servicio proyectado para dicho ejercicio. Los criterios que se utilizan para la distribución de costos que se menciona, son los establecidos en la reciente jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional.

a. Principios

La Ordenanza se ha elaborado manteniendo los principios siguientes:

- El costo global de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo del distrito, han sido elaborados atendiendo a las recomendaciones del Tribunal Constitucional, así como en estricto cumplimiento a las directivas establecidas por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima y recomendaciones de la Defensoría del Pueblo.

Distribución de los costos de los servicios públicos aprobados respetando los criterios considerados mínimos de validez constitucional establecidos por el Tribunal Constitucional y en atención a su vinculación lógica con la prestación del servicio y su grado de intensidad.

- El servicio prestado y su grado de intensidad, en cada uno de los casos se encuentra sustentado técnicamente en el informe de las áreas correspondientes.

- En atención a la potestad tributaria municipal se ha establecido un régimen de inafectaciones y, además, se han otorgado exoneraciones tanto en el caso de pensionistas (50%) como respecto a los centros educativos estatales y Universidades Nacionales (100%).



Asimismo, se ha considerado una Tarifa Social aplicable a los conjuntos urbanos calificados como Asentamientos Humanos y Pueblos Jóvenes y similares, cuyos autovalúos no sobrepasen de 16 UIT, con un descuento del 35% del monto de su arbitrio correspondiente.



Sobre este punto es preciso señalar que la Municipalidad asumirá el 60% del monto que se deja de percibir por este beneficio. El 40% restante será redistribuido equitativamente, entre el resto de contribuyentes del distrito por este arbitrio, en atención al principio de solidaridad.

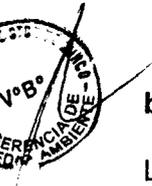
Este criterio se encuentra sustentado en las consideraciones expuestas en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC en los numerales 3 y 4, literal B del Capítulo VIII Fundamentos de Constitucionalidad Material.

- Se establece una política de descuentos que forman parte de un sistema de incentivos que respecto a la materia de arbitrios viene otorgando todos los años la municipalidad de Santiago de Surco, a fin de promover el cumplimiento oportuno en el pago de las obligaciones tributarias de sus vecinos.

b. Principales Características

Las principales características de la ordenanza son las siguientes:

- Una sola ordenanza establece tanto el marco legal como las tasas aplicables para la determinación de los arbitrios y distribución en forma proporcional al costo anual del servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2008.
- Se considera a los propietarios como contribuyentes del arbitrio. Excepcionalmente el poseedor del predio es contribuyente cuando no se pueda identificar al propietario.
- La periodicidad es mensual.
- La condición de contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes. Comprende la definición de predio y describe en que consiste cada tipo de arbitrio.
- Establece un régimen de inafectaciones
- Establece la inafectación del arbitrio de Serenazgo a las Fuerzas Armadas y Policiales respecto de los predios dedicados a las operaciones propias del servicio de seguridad.
- Establece Régimen especial, exonerando a los pensionistas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, del 50% del pago de los arbitrios, así como 100% a los centros educativos estatales.
- Se distribuye el costo en base a los siguientes criterios:





1. LIMPIEZA PÚBLICA:

Recolección de Residuos Sólidos

- Para Casa habitación y predios rústicos: Tamaño del predio
Número de Habitantes
- Otros usos: Tamaño del predio
Uso del predio



Barrido de Calles

- Para todos: Tamaño como longitud del predio frente a la calle.
Frecuencia del Servicio



2. PARQUES Y JARDINES

- Para todos : Ubicación del Predio (Por Sectores y cercanía a las áreas verdes del sector correspondiente)
- Para todos: Espacio relativo de beneficio por capacidad habitable.



3. SERENAZGO

- Para todos : Ubicación del predio
Uso del predio

